

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA PROME y ELBA JUAREZ en causa nro. INC-15985-1 seguida a Cortadellas Gustavo por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de junio de 2019. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 27 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: No existiendo constancia del resultado de las diligencias realizadas a las víctimas Juare y Prome, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ELGUERO CARLOS EZEQUIEL, con último domicilio en Av. Colón n° 3067 7° "B" de la ciudad de Mar del Plata, víctima en causa nro. INC-16382-2 seguida a Rua Braian Ezequiel por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de abril de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. C.P.P. art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ? - 8.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." mlc /// del Plata, 4 de Mayo de 2020. Visto lo dispuesto por la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en Acuerdo 1072-2020, en cuanto disponen la suspensión por el plazo de 30 días de la realización de todas las audiencias orales correspondientes a los Juzgados de Ejecución Penal y de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., lo que motivo que se dejaren sin efecto la totalidad de las ordenes de comparendo dispuestas por este juzgado, y habiéndose dispuesto por el Acuerdo antes mencionado excepcionar la aplicación del art. 3 ley 12256 disponiéndose la resolución por escrito de las incidencias cuyas audiencias orales hubieran sido fijadas, de los informes colectados córrase vista a Fiscal y Defensa (art. 498 CPP) por vía electrónica y por el plazo de tres días, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo, sin perjuicio de recibirse o no contestación de la vista en cuestión, se pasará a resolver (art. 498 CPP).-Sin perjuicio de librarse oficio a la Seccional correspondiente a los últimos domicilios conocidos de las víctimas, notifíquese las mismas por edictos, por el plazo de tres días, a través de su publicación en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Víctimas de autos, Sra. ANA TERESA HOYOS y Sr. SILVEYRA RUBEN ALBERTO, con último domicilio en calle Sicilia N° 5268 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16277-1 seguida a Ocampos Alan Ariel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "n/// del Plata, 27 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..ll.- Sin perjuicio que las víctimas de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndosele saber que para ello podrá manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223

495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nfi/// del Plata, 27 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:...III.- No obstante lo antes dispuesto, notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5062-18 (Sorteo N° SI-479-2018 e I.P.P. N° 1402-13597-17), caratulada "Cabral Antonio s/ Amenazas Calificadas y Resistencia a la Autoridad", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CABRAL ANTONIO alias carece, de nacionalidad paraguayo, nacido el 10/05/1985, de estado civil soltero, de ocupación empleado de la construcción, posee documento DNI 95372110, es hijo de Sebastiana Cabral y posee último domicilio en la calle Paraguay n° 1396, esquina Martín Coronado de localidad y paritdo de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, se ordenará su comparendo compulsivo y se revocará la suspensión de juicio a prueba concedida. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 27 de Mayo de 2020. Por recibido, agréguese. Toda vez que Antonio Cabral se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme surge del informe efectuado por el Destacamento de Agustoni a fs. 234 y en el informe telefónico de fojas 235, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y revocar la suspensión de juicio a prueba concedida a fojas 191/192 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular del Destacamento de Agustoni a fin de que tomando las precauciones de cuidado de contacto, personal policial se constituya en el domicilio del encausado con el objeto de constatar si reside allí, en cuyo caso deberá aportar sus teléfonos personales atento al aislamiento preventivo y obligatorio a raíz de la pandemia por COVID19. Asimismo, se le hará saber todos los datos del Juzgado y de la Defensa para ser asistido técnicamente." Firmado María Emma Prada, Juez. Secretaría, 27 de mayo de 2020.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ABRAHAM NICOLAS CUELLO con último domicilio en calle Alvarado 5079 D Este medio en causa nro. Inc-16569-1 seguida a Pagano Sergio Ariel por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de febrero de 2020. - Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 27 de mayo de 2020. Autos y Vistos:...No existiendo constancia de la diligencia realizada respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Los Sres. MARIA DEL PILAR DI MECO y JUAN CARLOS PERALTA con último domicilio en calle Croce N° 2852 de esta ciudad (y la Sra. Rosa del Carmen Barros con último domicilio en calle Primera Junta N° 4830 de esta ciudad, al propietario de la vivienda sita en calle Gonzalez Chavez 1980 de esta ciudad, quienes fueran víctimas en causa nro. INC-16540-2 seguida a Altamiranda Claudio Adrian por el delito de Incidente De Prisión Domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de Mayo de 2020. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada...Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 22 de Mayo de 2020. ///del Plata, 22 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Sin perjuicio de las notificaciones cursadas en los autos principales respecto de las víctimas de auto, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a MARA ANDREA PAEZ, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-4098-19 caratulada "Paez Mara Andrea s/ Lesiones Leves Calificadas-9292", cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 13 de Mayo de 2020. Atento a la incomparecencia del imputado Mara Andrea Paez la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs.94, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 96, Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez, Secretaría, 13 de mayo de 2020.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 la Ciudad de Quilmes, Secretaría Única, hace saber que con fecha 7/6/2019 se ha decretado la quiebra de KARINA ANDREA STULI, con domicilio real en la calle Vuelta de Obligado N° 657 de Bernal Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdora. María Verónica Ceballos con domicilio en calle N. Videla 37 de la Localidad de Quilmes, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 15 a 18hs; y en Uruguay 390 piso 8° "E", C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 17 hs, hasta el 13/8/2020. Informe individual (arts. 35 LCQ): 28/9/2020. Informe general (art. 39 L.C.Q.): 10/11/2020. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 16 de marzo de 2020, el concurso de LA VOZ DE SAN NICOLÁS S.A., C.U.I.T. 30-52356144-4, con domicilio en Av. Moreno n° 124 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el que tramita bajo nro. SN-14.491-2019, con la carátula "La Voz de San Nicolás S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", habiéndose designado como Síndico a la CPN Cristina Elizabeth Pérez, con domicilio en calle Sarmiento 68, local 11 de San Nicolás (27245059790@cce.notificaciones), adonde deberán presentarse los acreedores, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, para formular su pedido de verificación, hasta el día 13 de Julio de 2020. Presentación de Informes Individuales: 8/9/2020; Informe General: 13/11/2020; Audiencia Informativa 5/7/2021. Dr. Hernán V. Prat, Juez Civil y Comercial.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LUCAS LEDESMA, con último domicilio conocido en calle Coronel Suarez N° 2681 de la localidad de Mar del Plata, el Sr. LUIS MARIANO SAGAÑIAS, con último domicilio en calle Coronel Suarez N° 2488 de la localidad de Mar del Plata, Los Sres. PATRICIA ELIZABETH GAVILAN CARVAJAL y HUGO ARCE, con último domicilio en calle Av. Colón N° 7792 de la localidad de Mar del Plata, y el Sr. JUAN FRANCISCO GARCIA, con último domicilio en calle Coronel Suarez N° 2330 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16179-2 seguida a Suarez Maximiliano Nahuel S/ Incidente De Prisión Domiciliaria. La Resolución que a continuación de transcribe: "////del Plata, 28 de Mayo de 2020.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos: I.- En atención a lo informado por el Actuario, respecto de las víctimas de autos que no han podido ser notificadas a la fecha, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de notificarle que habiéndose requerido la aplicación del régimen de prisión domiciliaria en relación al nombrado Suarez Maximiliano y en virtud de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio vigentes a la fecha actual, podrá realizar las manifestaciones que estimen pertinentes en relación a dicho régimen de acuerdo a sus derechos propios conforme el art. 11 bis de la ley 24660 en los cinco días posteriores a su notificación.- II.- Encontrándose suspendidas las previsiones del 3 de la ley 12.256 mientras dure la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia Covid-19, previo resolver en el presente incidente córrase vista a la Defensa y Fiscalía a sus efectos (arts. 498 y cctes del C.P.P.)."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Dr. Francisco Nicolás Knezovich, sito en Guardias Nacionales N° 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días, en los autos: "Asoc. Mut. Supervisores Metalúrgicos (Amsumet) s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° SN-8942-2019, que con fecha 13 de Mayo de 2020 se ha declarado la quiebra de la "ASOCIACION MUTUAL DE SUPERVISORES METALURGICOS SAN NICOLAS - RAMALLO" ("A.M.SU.MET."), CUIT N° 30-63833034-9, con domicilio en calle Lavalle N° 432 de la ciudad de San Nicolás, inscripta por resolución del I.N.A.M. N° 523 de fecha 10-10-1985, bajo matrícula N° 1307 de la Provincia de Buenos Aires en el Registro Nacional de Mutualidades.- El síndico designado es el CPN Oscar Manuel Azara, con domicilio procesal constituido en calle Rivadavia N° 27 de San Nicolás y electrónico 20082782835@cce.notificaciones, teléfonos N° 4422879 y N° 154663381, horario de atención los días hábiles, de 9 a 19 horas.- Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos ante la sindicatura y acompañar los títulos justificativos hasta el día 10-08-2020 y que también se ha fijado fecha para formular observaciones a los pedidos de verificación hasta el día 25-08-2020.- El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 22-09-2020 y 04-11-2020, respectivamente y los interesados podrán formular observaciones al Informe General (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (Art. 117 LCQ) hasta el 19-11-2020 y 22-12-2020, respectivamente.- Se intima a los administradores de la fallida y a terceros a que, en el término de cinco (5) días, entreguen al síndico los bienes de la quebrada que obren en su poder.- También se intima a los administradores de la fallida a que, en el término de 24 horas, entreguen al síndico los libros y demás documentación contable y a que, en el plazo de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- Se previene a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida y de recibir pagos de la fallida, los que serán ineficaces. San Nicolás, 28 de mayo de 2020.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. SERGIO BARRETO con último domicilio conocido en calle Urquia nro. 3417 de esta ciudad, el Sr. AGUSTÍN CINALLI con último domicilio conocido en calle Soler nro. 3376. de esta ciudad, Sra. MIRTHA BEATRIZ CASTAÑÓN, con último domicilio conocido en calle Alvarado nro. 1224 PA "O", y el Sr. MÁXIMO DAMIÁN MARTOS, con último domicilio conocido en calle Concepcion Arenal nro. 6855 de Mar del Plata., en causa nro. 16833 seguida a Juárez Braian Alejandro por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 21 de Mayo de 2020.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. C.P.P. art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOLEDAD SUAREZ, con último domicilio conocido en calle Rauch N° 2575 de la localidad de Mar del Plata, FLORENCIA ROMINA BULACIOS, con último domicilio conocido en calle Alberti 8001 de la localidad de Mar del Plata, y ADRIANA FIGUEROA, con último domicilio conocido en calle Chubut N° 2231, en causa nro. 16672 seguida a Medel Mauricio Javier por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de Mayo de 2020. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Mayo de 2020.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Fiscales a cargo del Area Ejecutiva de Investigación de Delitos Correccionales, Oficina Fiscal Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: "Área Ejecutiva De Investigación de Delitos Correccionales, Oficina Fiscal Distrito San Fernando - Conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a Saber: 14-05-2969-15; 14-05-869-15; 14-05-569-15; 14-05-2369-15; 14-05-1539-15; 14-05-1559-15; 14-05-4075-15; 14-05-5282-15; 14-05-4752-15; 14-05-5587- 15; 14-05-4512-15; 14-05-4872-15; 14-05-3157-15; 14-05-4209-15; 14-05- 5919-15; 14-05-2961-15; 14-05-2235-15; 14-05-275-15; 14-05-2715-15; 14- 05-3559-15; 14-05-3139-15; 14-05-721-15; 14-05-3562-15; 14-05-3182-15; 14-05-3932-15; 14-05-2432-15; 14-05-6432-15; 14-05-1992-15; 14-05-4772- 15; 14-05-3712-15; 14-05-2022-15; 14-05-5332-15; 14-05-4242-15; 14-05- 4312-15; 14-05-1462-15; 14-05-3602-15; 14-05-1522-15; 14-05-6470-15; 14- 05-40-15; 14-05-7170-15; 14-05-2321-15; 14-05-652-15; 14-05-742-15; 14-05- 2561-15; 14-05-3652-15; 14-05-50-15; 14-05-5640-15; 14-05-7011-15; 14-05- 6131-15; 14-05-881-15; 14-05-5371-15; 14-05-6170-15; 14-05-1371-15; 14- 05-1951-15; 14-05-4571-15; 14-05-6120-15; 14-05-4070-15; 14-05-6750-15; 14-05-5890-15; 14-05-4840-15; 14-05-1061-15; 14-05-988-15; 14-05-3680-15; 14-05-2910-15; 14-05-3900-15; 14-05-3651-15; 14-05-4911-15; 14-05-3410- 15; 14-05-2980-15; 14-05-2370-15; 14-05-5520-15; 14-05-2770-15; 219-15; 14-05-6590-15; 14-05-6780-15; 14-05-4881-15; 14-05-582-15; 14-05-437-15; 14-05-3133-15; 14-05-736-15; 14-05-6540-15; 14-05-1562-15; 14-05-6660-15; 14-05-1329-15; 14-05-7051-15; 14-05-5431-15; 14-05-6981-15; 14-05-5151- 15; 14-05-4891-15; 14-05-5950-15; 14-05-230-15; 14-05-6871-15; 14-05- 3453-15; 14-05-1884-15; 14-05-6524-15; 14-05-1762-15; 14-05-2112-15; 14- 05-6072-15; 14-05-380-15; 14-05-104-15; 14-05-1444-15; 14-05-424-15; 14- 05-1034-15; 14-05-3305-15; 14-05-1519-15; 14-05-1569-15; 14-05-1789-15; 14-05-2839-15; 14-05-1209-15; 14-05-1039-15; 14-05-1949-15; 14-05-2959- 15; 14-05-1369-15; 14-05-639-15; 14-05-1509-15; 14-05-2429-15; 14-05- 2439-15; 14-05-979-15; 14-05-1439-15; 14-05-599-15; 14-05-179-15; 14-05- 2999-15; 14-05-6404-15; 14-05-524-15; 14-05-624-15; 14-05-534-15; 14-05- 7324-15; 14-05-7314-15; 14-05-383-15; 14-05-1723-15; 14-05-2733-15; 14- 05-2943-15; 14-05-63-15; 14-05-3873-15; 14-05-3543-15; 14-05-4453-15; 14- 05-3623-15; 14-05-2853-15; 14-05-1793-15; 14-05-4983-15; 14-05-4493-15; 14-05-2953-15; 14-05-299-15; 14-05-419-15; 14-05-79-15; 14-05-2379-15; 14- 05-2599-15; 14-05-7192-15; 14-05-1054-15; 14-05-1800-15; 14-05-64-15; 14- 05-2584-15; 14-05-1144-15; 14-05-1834-15; 14-05-3877-15; 14-05-3757-15; 14-05-4807-15; 14-05-5077-15; 14-05-4767-15; 14-05-5367-15; 14-05-1620-15; 14-05-1130-15; 14-05-3373-15; 14-05-2523-15; 14-05-1513-15; 14-05- 2023-15; 14-05-85-15; 14-05-2745-15; 14-05-2475-15; 14-05-2125-15; 14-05- 2785-15; 14-05-695-15; 14-05-645-15; 14-05-1355-15; 14-05-1605-15; 14-05- 1535-15; 1275-15; 14-05-2305-15; 14-05-215-15; 14-05-25-15; 14-05-4129- 15; 14-05-4639-15; 14-05-4619-15; 14-05-3479-15; 14-05-4459-15; 14-05- 4762-15; 14-05-3209-15; 14-05-5559-15; 14-05-3549-15; 14-05-212-15; 14- 05-2472-15; 14-05-3449-15; 14-05-3439-15; 14-05-5279-15; 14-05-5032-15; 14-05-4389-15; 14-05-3389-15; 14-05-4529-15; 14-05-3299-15; 14-05-

1155- 15; 14-05-5619-15; 14-05-5529-15; 14-05-3059-15; 14-05-3489-15; 14-05- 5439-15; 14-05-4909-15; 14-05-5059-15; 14-05-1859-15; 4379-15; 14-05- 5459-15; 14-05- 3829-15; 14-05-3609-15; 14-05-5689-15; 14-05-5409-15; 14- 05-4819-15; 14-05-5109-15; IPP 05-2376-17; IPP 5-388-17; IPP 05-5860-17; IPP 05-4194-17; IPP 05-995-17; IPP 05-3044-17; IPP 05-5025-17; IPP 05- 3251-17, IPP 05-1102-17, IPP 05-293-17; IPP 05-931-17; IPP 468-17; IPP 05- 6324-17; IPP 05-1964-17; IPP 05-1034-17; IPP 05-152-17; IPP 05-4444-17; IPP 05-2304-17; IPP 14-05-3604-17; IPP ; IPP 14-05-404-17, 14-05-6184-17; IPP 14-05-3182-17; IPP 14-05-4988-17, IPP 14-05-5099-17, IPP 14-05-2315- 17, IPP 14-05-1075-17, IPP 14-05-6125-17; IPP 14-05-5095-17, IPP 14-05- 6265-17; IPP 14-05-5395-17; IPP 14-05-6245-17, IPP 14-05-6314-17, IPP 14- 05-4984-17; IPP 14-05-5942-17; IPP 14-05-2042-17; IPP 14-05-3476- 17, IPP 14-05-1638-17; IPP 14-05-2308-17; IPP 14-05-6769-17; IPP 14-05- 1237-17, IPP 14-05-211-17; IPP 14-05-5132-17; IPP 14-05-6232-17; IPP 14- 05-7024-17; IPP 14-05-1229-17; IPP 14-05-1088-17; IPP 14-05-1728- 17, IPP 14-05-1085-17; IPP 14-05-1365-17; IPP 14-05-1092-17, IPP 14-05-1419-17, IPP 14-05-386-17, IPP 14-05-7089-17, IPP 14-05-2491-17, IPP 14- 05-1201-17; IPP 14-05-171-17, IPP 14-05-1538-17, IPP 14-05-2338- 17 IPP 14-05-2828-17, PP 14-05-1698-17, IPP 14-05-2535-17, IPP 14-05- 1962-17, IPP 14-05-2839-16, IPP 14-05-2372-17; IPP 14-05-5812-17, IPP 14- 05-2422-17, IPP 14-05-3379-17, IPP 14-05-588-17; IPP 14-05-8-17; IPP 14- 05-2278-17; IPP 14-05-408-17, IPP 14-05-415-17, IPP 14-05-2951- 16; IPP 14-05-4758-19; IPP 14-05-4387-17, IPP 14-05-6308-17; IPP 14-05- 5420-17, IPP 14-05-2000-17; IPP 14-05-3235-17, IPP 14-05-1292-17, IPP 14- 05-5034-17, IPP 14-05-5148-17, IPP 14-05-2638-17, IPP 14-05-4499- 17; IPP 14-05-4981-17, IPP 14-05-1878-19, IPP 14-05-4495-17, IPP 14-05- 4371-17; IPP 14-05-5420-17; IPP 14-05-2000-17, IPP 14-05-2495-17; IPP 14- 05-2104-17; IPP 14-05-908-17, IPP 14-05-2255-17, IPP 14-05-4483- 17; IPP 14-05-6920-17, IPP 14-05-4099-17, IPP 14-05-807-16, IPP 14-05- 5111-15; IPP 14-05-3322-17; IPP 14-05-3234-17; IPP 14-05-5427-17, IPP 14- 05-5419-17, IPP 14-05-42926, IPP 14-05-3898- 17, IPP 14-05-2122-17, IPP 14-05-1993-17, IPP 14-05-2951-16, , IPP 14-05- 587-18, IPP 14-05-5420-17, IPP 14-05-2495-17, IPP 14-05-2000-17, IPP 14- 05-5111-15, IPP 14-05-6920-17, IPP 14-05-835-17, IPP 14-05-6218- 17, IPP 14-05-5419-17, IPP 14-05-6028-17, IPP 14-05-6617-17, IPP 14-05- 4135-16, IPP 14-05-2910-19, IPP 14-05-4776-16, IPP 14-05-4758- 16, , IPP 14-05-3322-17, IPP 14-05-3234-17, IPP 14-05-6648-18, IPP 14-05- 3472-16, IPP 14-05-5794, IPP 14-05-6353-16, IPP 14-05-5950-18, IPP 14-05- 5866-17, IPP 14-05-5427-17, IPP 14-05-3638-17, IPP 14-05-5911-16, IPP 14- 05-3498-18, IPP 14-05-3432-16, IPP 14-05-3996-16, IPP 14-05-6253- 15, IPP 14-05-2428-17, IPP 14-05-341-18, , IPP 14-05-41701-08, IPP 14-05- 43434-08, IPP 14-05-761-17, IPP 14-05-41286-08, IPP 14-05-5879- 14, IPP 14-05-5328-16, IPP 14-05-7080-15, IPP 14-05-4034-17, IPP 14-05- 1861-15, IPP 14-05-2601-15, IPP 14-05-4608-15, IPP 14-05-5078-15, IPP 14- 05-3328-15, IPP 14-05-3458-15, IPP 14-05-4358-15- , IPP 14-05-5328- 15, , IPP 14-05-5688-15, IPP 14-05-5708-15, IPP 14-05-5788-15, IPP 14-05- 5028-15, IPP 14-05-3568-15, IPP 14-05-3568-15, IPP 14-05-5038-15, IPP 14- 05-4018-15, IPP 14-05-4848-15, IPP 14-05-4488-15, IPP 14-05-3508- 15, IPP 14-05-5858-15, IPP 14-05-5678-15, IPP 14-05-5198-15, IPP 14-05- 4528-15, IPP 14-05- 4598-15, IPP 14-05-4498-15, , IPP 14-05-4088- 15, IPP 14-05-5199-15, IPP 14- 05-3517-15, IPP 14-05-4974-15, IPP 14-05- 3834-15, IPP 14-05-3384-15, IPP 14-05-3114-15, IPP 14-05-5054-15, IPP 14- 05-3944-15, IPP 14-05-5294-15, IPP 14-05-4024-15, IPP 14-05-4438- 15, IPP 14-05-4438-15, IPP 14-05-5108-15, IPP 14- 05-5588-15, IPP 14-05- 3558-15, IPP 14-05-4378-15, IPP 14-05-4538-15, IPP 14-05-3598-15, IPP 14- 05-3928-15, IPP 14- 05-3098-15, IPP 14-05-3548-15, IPP 14-05-3488- 15, IPP 14-05-4638-15, IPP 14-05-3408-15, IPP 14-05-3528-15, IPP 14- 05- 3448-15, IPP 14-05-4388-15, IPP 14-05-5218-15, IPP 14-05-4818-15, IPP 14- 05-5898-15, IPP 14-05-3188-15, IPP 14- 05-4458-15, IPP 14-05-3898- 15, IPP 14-05-5324-15, IPP 14-05-5498-15, IPP 14-05-5748-15, IPP 14-05- 5818-15, IPP 14- 05-5818-15, IPP 14-05-5398-15, IPP 14-05-5618-15, IPP 14- 05-4068-15, IPP 14-05-4888-15, IPP 14-05-4038-15, IPP 14- 05-5598- 15, IPP 14-05-5518-15, IPP 14-05-5608-15, IPP 14-05-4708-15, IPP 14-05- 5268-15, IPP 14-05-4878-15, IPP 14- 05-5838-15, IPP 14-05-4698-15, IPP 14- 05-3038-15, IPP 14-05-5048-15, IPP 14-05-3238-15, IPP 14-05-3628- 15, IPP 14- 05-3198-15, IPP 14-05-3678-15, IPP 14-05-5808-15, IPP 14-05- 5808-15, IPP 14-05-5388-15, IPP 14-05-3798-15, IPP 14- 05-3878- 15, , IPP 14-05-3918-15, IPP 14-05-3178-15, IPP 14-05-3868-15, IPP 14-05- 3868-15, IPP 14-05-4468-15, IPP 14-05-3988-15, IPP 14-05-5558-15, IPP 14- 05-4078-15, IPP 14-05-5778-15, IPP 14-05-7221-19, IPP 14-05-7041- 19, IPP 14-05-7064-19, IPP 14-05-7066-19, IPP 14-05-6829-19, IPP 14-05- 6895-19, IPP 14-05-7002-19, IPP 14-05-6981-19, IPP 14-05-6993-19, IPP 14- 05-6091-19, IPP 14-05-7022-19, IPP 14-05-7050-19, IPP 14-05-6998- 18, IPP 14-05-6992-19, IPP 14-05-3771-18, IPP 14-05-5080-15, IPP 14-05- 566-18, 14-05-1558-15; 14-05-5401-15; 14-05-4671-15; 14-05-604-18; 14- 05- 3293-15; 14-05-3716-15; 14-05-3448-18; 14-05-3801-15; 14-05-2021-15; 14- 05-861-15; 14-05-1601-15; 14-05-6471-15; 14-05-4311-15; 14-05-780-15; 14- 05-6461-15; 14-05-5261-15; 14-05-369-15; 14-05-3950-15; 14-05-3875-19; 14-05-4310-15; 14-05-2842-15; 14-05-4452-15; 14-05-4472-15; 14-05-6182- 15; 14-05-5322-15; 14-05-6460-15; 14-05-5154-15; 14-05-3765-15; 14-05- 4185-15; 14-05-4165-15; 14-05-5295-15; 14-05-7402-15; 14-05-2952-15; 14- 05-4245-15; 14-05-4555-15; 14-05-1670-15; 14-05-2280-15; 14-05-3370-15; 14-05-4350-15; 14-05-3530-15; 14-05-3450-15; 14-05-1672-15; 14-05-4250- 15; 14-05-442-15; 14-05-2322-15; 14-05-4065-15; 14-05-4985-15; 14-05- 5925-15; 14-05-4755-15; 14-05-3545-15; 14-05-3135-15; 14-05-3065-15; 14- 05-3855-15; 14-05-5355-15; 14-05-4035-15; 14-05-5155-15; 14-05-01875- 15; 14-05-5959-15; 14-05-5519-15; 14-05-2425-15; 14-05-4609-15; 14-05- 3409-15; 14-05-152-15; 14-05-3469-15; 14-05-4249-15; 14-05-4569-15; 14- 05-4339-15; 14-05-5889-15; 14-05-5899-15; 14-05-1105-15; 14-05-5839- 15; 14-05-882-15; 2269/15, 6610/15, 839/15, 2359/15, 2109/15, 4449/15, 2179/15, 2719/15, 2859/15, 929/15, 1319/15, 1619/15, 3134/15, 3696/15, 483/15, 2613/15, 3191/15, 3779/15, 5765/15, 2749/15, 969/15, 2399/15, 6536/15, 3714/15, 296/15 6179/15, 6459/15, 6029/15, 7169/15, 7199/15, 6799/15, 6869/15, 7179/15, 6439/15, 7109/15, 6009/15, 6269/15, 6319/15, 1292/15, 360/15, 3730/15, 3681/15, 4381/15, 3941/15, 3931/15, 3909/15, 6756/15, 7331/15, 6657/15, 1547/15, 213/15, 7341/15, 5711/15, 7321/15, 6041/15, 4811/15, 5631/15, 5391/15, 7091/15, 6416/15, 6881/15, 6997/15, 5411/15, 56418/15, 5751/15, 4201/15, 6111/15, 3951/15, 5782/15, 7392/15, 5752/15, 5542/15, 7212/15, 2041/15, 1521/15, 981/15, 3561/15, 2211/15, 711/15, 1871/15, 5321/15, 3451/15, 1141/15, 1761/15, 3701/15, 1771/15, 1071/15, 1611/15, 2461/15, 1961/15, 771/15, 3761/15, 2921/15, 3381/15122/15, 131/15, 1092/15, 2682/15, 2111/15, 7252/15, 4672/15, 6451/15, 5141/15, 6091/15, 6630/15, 7210/15, 5750/15, 5760/15, 5030/15, 5191/15, 5762/15, 7202/15, 7292/15, 5211/15, 1231/15, 542/15, 272/15, 2361/15, 3001/15, 2631/15, 7321/15, 5412/15, 4952/15, 6782/15, 3992/15, 7302/15, 5291/15, 5201/15, 4020/15, 6052/15, 5152/15, 5842/15, 5685/15, 4579/15, 2750/15, 3989/15, 4979/15, 4769/15, 4559/15, 5829/15, 5781/15, 3300/15, 5811/15, 3510/15, 2681/15, 308/15, 2378/15, 1958/15, 108/15, 2927/15, 2987/15, 147/15, 577/15, 1837/15, 997/15, 1287/15, 1947/15, 747/5, 1387/15, 1727/15, 937/15, 1127/15, 917/15, 1437/15, 2117/15, 2257/15, 1848/15, 1218/15, 928/15, 2288/15, 1598/15, 2098/15, 3066/15, 2851/15, 4856/15, 5616/15, 1146/15, 3456/15, 5026/15, 6521/15, 6112/15, 5222/15, 5592/15, 4114/15, 5167/15, 4637/15, 5047/15, 5097/15, 5637/15, 5437/15, 3797/15, 4747/15, 600/15, 5650/15, 5410/15, 3407/15, 14-05-2982-18; 14-05-1542-18; 14-05-262- 18; 14-05-2412-18; 14-05-2192-18; 2552-18; 14-05-1152-18; 14-05-

14-05-6537-18; 14-05-422-18; 14-05-3874-18; 14-05-2133-18; 14-05-4723-18; 14-05-2247-18; 14-05-2212-18; 14-05-942-18; 14-05-1938-18; 14-05-2567-18; 14-05-2447-18; 14-05-646-18; 14-05-5492-18; 14-05-5348-14; 14-05-2582-18; 14-05-3736-18; 14-05-5136-18; 14-05-5846-18; 14-05-6438-18; 14-05-417-18; 14-05-687-18; 14-05-797-18; 14-05-212-18; 14-05-362-18; 14-05-802-18; 14-05-2008-18; 14-05-1202-18; 14-05-4440-18; 14-05-4348-18; 14-05-2318-18; 14-05-1178-18; 14-05-678-18; 14-05-4500-18; 14-05-4986-18; 14-05-5756-18; 14-05-6238-18; 14-05-1888-18; 14-05-237-18; 14-05-1557-18; 14-05-1017-18; 14-05-1907-18; 14-05-1807-18; 14-05-3050-18; 14-05-5342-18; 14-05-2568-18; 14-05-6068-18; 14-05-93-18; 14-05-5546-18; 14-05-4496-18; 14-05-11-18; 14-05-3362-18; 14-05-5400-18; 14-05-6108-18; 14-05-4462-18; 14-05-4162-18; 14-05-4302-18; 14-05-68-18; 14-05-658-18; 14-05-5150-18; 14-05-4940-18; 14-05-4110-18; 14-05-1107-18; 14-05-3560-18; 14-05-3470-18; 14-05-3630-18; 14-05-6838-18; 14-05-5505-18; 14-05-5815-18; 14-05-4665-18; 14-05-3125-18; 14-05-3895-18; 14-05-3155-18; 14-05-5525-18; 14-05-3525-18; 14-05-4615-18; 14-05-3675-18; 14-05-4125-18; 14-05-3405-18; 14-05-3455-18; 14-05-5255-18; 14-05-4775-18; 14-05-3875-18; 14-05-5325-18; 14-05-3755-18; 14-05-3745-18; 14-05-3325-18; 14-05-3735-18; 14-05-5035-18; 14-05-4315-18; 14-05-3105-18; 14-05-5715-18; 14-05-2226-18; 14-05-5545-18; 14-05-4785-18; 14-05-4045-18; 14-05-4645-18; 14-05-4865-18; 14-05-4095-18; 14-05-3605-18; 14-05-4695-18; 14-05-3175-18; 14-05-4705-18; 14-05-4335-18; 14-05-5155-18; 14-05-4395-18; 14-05-4835-18; 14-05-4175-18; 14-05-5215-18; 14-05-4345-18; 14-05-5175-18; 14-05-4605-18; 14-05-5795-18; 14-05-5664-18; 14-05-4975-18; 14-05-4675-18; 14-05-3775-18; 14-05-5235-18; 14-05-3385-18; 14-05-5225-18; 14-05-3945-18; 14-05-5125-18; 14-05-3625-18; 14-05-4935-18; 14-05-3935-18; 14-05-3535-18; 14-05-3245-18; 14-05-3005-18; 14-05-3255-18; 14-05-3235-18; 14-05-3465-18; 14-05-3185-18; 14-05-5705-18; 14-05-3205-18; 14-05-4405-18; 14-05-5075-18; 14-05-5565-18; 14-05-4375-18; 14-05-5005-18; 14-05-5115-18; 14-05-4385-18; 14-05-4765-18; 14-05-5295-18; 14-05-3975-18; 14-05-4305-18. asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo".

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - "Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Correccionales, Oficina Fiscal Distrito San Fernando - Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-590-14; 14-05-1700-14; 14-05-590-14; 14-05-4980-14; 14-05-780-14; 14-05-2480-14; 14-05-2580-14; 14-05-2470-14; 14-05-2380-14; 14-05-2540-14; 14-05-4483-14; 14-05-3933-14; 14-05-4793-14; 14-05-4403-14; 14-05-5693-14; 14-05-3073-14; 14-05-5993-14; 14-05-4273-14; 14-05-5973-14; 14-05-1330-14; 14-05-6454-13; 14-05-7923-14; 14-05-1093-14; 14-05-5473-14; 14-05-4873-14; 14-05-5563-14; 14-05-5633-14; 14-05-3803-14; 14-05-3623-14; 14-05-5593-14; 14-05-4843-14; 14-05-4383-14; 14-05-5193-14; 14-05-5243-14; 14-05-3743-14; 14-05-3343-14; 14-05-4953-14; 14-05-3063-14; 14-05-5743-14; 14-05-5583-14; 14-05-4880-18; 14-05-3450-18; 14-05-4150-18; 14-05-5190-18; 14-05-677-18; 14-05-4497-14; 14-05-3449-18; 14-05-3500-18; 14-05-5380-18; 14-05-4840-18; 14-05-4230-18; 14-05-5230-18; 14-05-4400-18; 14-05-4280-18; 14-05-4350-18; 14-05-3760-18; 14-05-3880-18; 14-05-4180-18; 14-05-3400-18; 14-05-3780-18; 14-05-6378-18; 14-05-6158-18; 14-05-5090-18; 14-05-3850-18; 14-05-250-14; 14-05-2400-14; 14-05-5682-14; 14-05-3802-14; 14-05-6308-14; 14-05-2403-14; 14-05-1813-14; 14-05-2463-14; 14-05-193-14; 14-05-2603-14; 14-05-2343-14; 14-05-2453-14; 14-05-2333-14; 14-05-1673-14; 14-05-1803-14; 14-05-113-14; 14-05-1753-14; 14-05-3203-14; 14-05-6348-14; 14-05-6398-14; 14-05-6998-14; 14-05-6148-14; 14-05-6828-14; 14-05-6568-14; 14-05-6288-14; 14-05-6598-14; 14-05-6748-14; 14-05-6578-14; 14-05-6458-14; 14-05-6908-14; 14-05-7918-14; 14-05-6538-14; 14-05-6898-14; 14-05-6198-14; 14-05-7398-14; 14-05-6728-14; 14-05-6558-14; 14-05-7938-14; 14-05-6418-14; 14-05-7978-14; 14-05-6488-14; 14-05-7928-14; 14-05-6328-14; 14-05-6988-14; 14-05-7388-14; 14-05-1790-14; 14-05-2870-14; 14-05-7003-17; 14-05-3915-15; 14-05-5465-15; 14-05-5441-15; 14-05-3942-15; 14-05-4492-15; 14-05-6401-15; 14-05-7290-15; 14-05-4961-15; 14-05-5061-15; 14-05-3760-15; 14-05-1161-15; 14-05-5540-15; 14-05-5920-15; 14-05-7260-15; 14-05-6321-15; 14-05-1653-14; 14-05-1001-15; 14-05-1190-15; 14-05-6641-15; 14-05-7061-15; 14-05-300-15; 14-05-5555-15; 14-05-5255-15; 14-05-5755-15; 14-05-5039-15; 14-05-5955-15; 14-05-4469-15; 14-05-5046-15; 14-05-4496-15; 14-05-2922-15; 14-05-5376-15; 14-05-2958-15; 14-05-4451-15; 14-05-1950-15; 14-05-6691-15; 14-05-4191-15; 14-05-4955-15; 14-05-5845-15; 14-05-5065-15; 14-05-6507-14; 14-05-7797-14; 14-05-6667-14; 14-05-6267-14; 14-05-6767-14; 14-05-6867-14; 14-05-6907-14; 14-05-6207-14; 14-05-6817-14; 14-05-7737-14; 14-05-6747-14; 14-05-6167-14; 14-05-2454-14; 14-05-7057-14; 14-05-6477-14; 14-05-6397-14; 14-05-6707-14; 14-05-6677-14; 14-05-7957-14; 14-05-6197-14; 14-05-7757-14; 14-05-3973-14; 14-05-5623-14; 14-05-3283-14; 14-05-4983-14; 14-05-5793-14; 14-05-5163-14; 14-05-4253-14; 14-05-3573-14; 14-05-4103-14; 14-05-3293-14; 14-05-3773-14; 14-05-5276-14; 14-05-6460-14; 14-05-7637-14; 14-05-4503-14; 14-05-4595-14; 14-05-3258-15; 14-05-3402-15; 14-05-6004-14; 14-05-7914-14; 14-05-7784-14; 14-05-6654-14; 14-05-6684-14; 14-05-6464-14; 14-05-7184-14; 14-05-7744-14; 14-05-6354-14; 14-05-6144-14; 14-05-7664-14; 14-05-6874-14; 14-05-6674-14; 14-05-6624-14; 14-05-6114-14; 14-05-7984-14; 14-05-6844-14; 14-05-6794-14; 14-05-6694-14; 14-05-6734-14; 14-05-6944-14; 14-05-7794-14; 14-05-7894-14; 14-05-6094-14; 14-05-7404-14; 14-05-6864-14; 14-05-6404-14; 14-05-6994-14; 14-05-7964-14; 14-05-7814-14, IPP 14-05-1067-18, IPP 14-05-1137-18, IPP 14-05-387-18, IPP 14-05-517-18, IPP 14-05-457-18, IPP 14-05-1287-18, IPP 14-05-2997-18, IPP 14-05-207-18, IPP 14-05-67-18, IPP 14-05-2327-18, IPP 14-05-1237-18, IPP 14-05-956-18, IPP 14-05-1697-18, IPP 14-05-2117-18, IPP 14-05-1293-18, IPP 14-05-6817-18, IPP 14-05-6287-18, IPP 14-05-2017-18, IPP 14-05-227-19, IPP 14-05-3810-18, IPP 14-05-277-18, IPP 14-05-2227-18, IPP 14-05-2637-18, IPP 14-05-2437-18, IPP 14-05-2437-18, IPP 14-05-1797-18, IPP 14-05-2347-18, IPP 14-05-2577-18, IPP 14-05-1207-18, IPP 14-05-1328-18, IPP 14-05-1388-18, IPP 14-05-4948-18, IPP 14-05-5108-18, IPP 14-05-5108-18, IPP 14-05-5418-18, IPP 14-05-5038-18, IPP 14-05-2198-18, IPP 14-05-1147-18, IPP 14-05-317-18, IPP 14-05-3198-18, IPP 14-05-3228-18, IPP 14-05-1947-18, IPP 14-05-1657-18, IPP 14-05-1677-18, IPP 14-05-1537-18, IPP 14-05-2328-18, IPP 14-05-918-18, IPP 14-05-2138-18, IPP 14-05-3868-18, IPP 14-05-1986-18, IPP 14-05-232-18, IPP 14-05-1479-18, IPP 14-05-239-18, IPP 14-05-2849-28, IPP 14-05-1049-18, IPP 14-05-3234-18, IPP 14-05-5234-18, IPP 14-05-874-16, IPP 14-05-1903-16, IPP 14-05-5773-16, IPP 14-05-5903-16, IPP 14-05-1803-16, IPP 14-05-1707-18, IPP 14-05-3279-18, IPP 14-05-6538-18, IPP 14-00-3684-18, IPP 14-05-4954-18, IPP 14-05-4114-18, IPP 14-05-6377-18, IPP 14-05-1417-18, IPP 14-05-6508-18, IPP 14-05-924-18, IPP 14-05-6888-18, IPP 14-05-514-18, IPP 14-05-6717-18, IPP 14-05-136-20, IPP 14-05-752-18, IPP 14-05-1212-18, IPP 14-05-1522-18, IPP 14-05-1162-18, IPP 14-05-762-18, IPP 14-05-3150-18, IPP 14-05-6908-18, , IPP 14-05-3820-18, IPP 14-05-3290-18, IPP 14-05-3318-18, IPP 14-05-4212-18, IPP 14-05-4902-18, IPP 14-05-2073-16, IPP 14-05-6048-18, IPP 14-05-6918-18, IPP 14-05-652-18, IPP 14-05-732-18, IPP 14-05-4930-18, IPP 14-05-4210-18, IPP 14-05-3260-18,

IPP 14-05-5006-18, IPP 14-05-3360-18, IPP 14-05-2252-18, IPP 14-05-2962-18, IPP 14-05-2262-18, IPP 14-05-4884-18, IPP 14-05-3414-18, IPP 14-05-3574-18, IPP 14-05-206-18, IPP 14-05-1518-18, 14-05-7036-19, 14-05-571-20, 14-05-389-20, 14-05-599-20, 14-05-701-20, 14-05-799-20, 14-05-794-20, 14-05-720-20, 14-05-657-20, 14-05-585-20, 14-05-761-20, 14-05-780-20, 14-05-778-20, 14-05-800-20, 14-05-503-20, 14-05-758-20, 14-05-796-20, 14-05-781-20, 14-05-3489-18; 14-05-3939-18; 14-05-5819-18; 14-05-5009-18; 14-05-3909-18; 14-05-2569-18; 14-05-3404-18; 14-05-149-18; 14-05-949-18; 14-05-429-18; 14-05-1159-18; 14-05-2709-18; 14-05-1329-18; 14-05-2649-18; 14-05-6511-18; 14-05-6491-18; 14-05-6081-18; 14-05-6691-18; 14-05-6481-18; 14-05-4469-18; 14-05-3099-18; 14-05-4619-18; 14-05-4939-18; 14-05-4123-18; 14-05-5667-18; 14-05-4340-18; 14-05-3619-18; 14-05-5900-18; 14-05-4129-18; 14-05-3199-18; 14-05-4339-18; 14-05-1324-18; 14-05-6314-18; 14-05-5193-18; 14-05-745-15; 14-05-3263-18; 14-05-4953-18; 14-05-4009-18; 14-05-4699-18; 14-05-3459-18; 14-05-4007-18; 14-05-3204-18; 14-05-5154-18; 14-05-3713-18; 14-05-923-18; 14-05-324-18; 14-05-5894-18; 14-05-2466-18; 14-05-3089-18; 14-05-4709-18; 14-05-2767-18; 14-05-1357-18; 14-05-3949-18; 14-05-2094-18; 14-05-3899-18; 14-05-3219-18; 14-05-1539-18; 14-05-5449-18; 14-05-4609-18; 14-05-4679-18; 14-05-5251-14; 14-05-2452-14; 14-05-4557-14; 14-05-2744-18; 14-05-1134-18; 14-05-3249-18; 14-05-4054-18; 14-05-3624-18; 14-05-561-20 14-05-609-18, 14-05-2529-18; 14-05-509-18; 14-05-2519-18; 14-05-779-18; 14-05-689-18; 14-05-6182-18; 14-05-6462-18; 14-05-6612-18; 14-05-6931-18; 14-05-3061-18; 14-05-699-20; 14-05-6436-14; 14-05-6013-14; 14-05-4694-14; 14-05-4284-14; 14-05-4104-14; 14-05-5464-14; 14-05-5684-14; 14-05-4364-14; 14-05-3874-14; 14-05-5204-14; 14-05-4034-14; 14-05-4524-14; 14-05-5113-14; 14-05-4404-14; 14-05-4254-14; 14-05-5104-14; 14-05-3254-14; 14-05-5574-14; 14-05-5564-14; 14-05-3564-14; 14-05-3964-14; 14-05-5074-14; 14-05-3664-14; 14-05-5804-14; 14-05-4494-14; 14-05-3764-14; 14-05-5844-14; 14-05-3024-14; 14-05-3194-14; 14-05-5724-14; 14-05-5064-14; 14-05-5544-14; 14-05-5134-14; 14-05-4864-16; 14-05-4814-14; 14-05-4534-14; 14-05-4114-14; 14-05-5814-14; 14-05-6358-14; 14-05-7390-14; 14-05-5136-14; 14-05-4225-14; 14-05-1031-14; 14-05-6537-14; 14-05-6330-14; 14-05-5631-14; 14-05-3834-14; 14-05-3036-14; 14-05-5005-14; 14-05-4473-14; 14-05-2302-14; 14-05-7521-14; 14-05-7517-14; 14-05-1340-14; 14-05-7133-14; 14-05-2046-14; 14-05-5347-14; 14-05-411-14; 14-05-3918-14; 14-05-6415-14; 14-05-5302-14; 14-05-7020-14; 14-05-2056-14; 14-05-1591-14; 14-05-3464-14; 14-05-2018-14; 14-05-5217-14; 14-05-3376-14; 14-05-4990-14; 14-05-6601-15; 14-05-1022-15; 14-05-1132-15; 14-05-6172-15; 14-05-3440-15; 14-05-6330-15; 14-05-7002-15; 14-05-6332-15; 14-05-3630-15; 14-05-3750-15; 14-05-2201-15; 14-05-4981-15; 14-05-4920-15; 14-05-4510-15; 14-05-7301-15; 14-05-1479-14; 14-05-749-14; 14-05-2449-14; 14-05-2789-14; 14-05-2069-14; 14-05-2329-14; 14-05-2479-14; 14-05-529-14; 14-05-828-14; 14-05-5618-14; 14-05-1889-14; 14-05-1789-14; 14-05-1799-14; 14-05-1739-14; 14-05-1959-14; 14-05-2399-14; 14-05-379-14; 14-05-2509-14; 14-05-1729-14; 14-05-1649-14; 14-05-2469-14; 14-05-2999-14; 14-05-1479-14; 14-05-5090-14; 14-05-3140-14; 14-05-3000-14; 14-05-3660-14; 14-05-3890-14; 14-05-5970-14; 14-05-5660-14; 14-05-4540-14; 14-05-3590-14; 14-05-3210-14; 14-05-4390-14; 14-05-5700-14; 14-05-5150-14; 14-05-3080-14; 14-05-3150-14; 14-05-3830-14; 14-05-5540-14; 14-05-5370-14; 14-05-3250-14; 14-05-3950-14; 14-05-3290-14; 14-05-2272-14; 14-05-79-14; 14-05-5971-14; 14-05-5976-14; 14-05-4771-14; 14-05-278-14; 14-05-5401-14; 14-05-2703-14; 14-05-5634-14; 14-05-1023-14; 14-05-438-14; 14-05-6770-14; 14-05-4272-14; 14-05-5470-14; 14-05-4076-14; 14-05-2671-14; 14-05-5399-14; 14-05-576-14; 14-05-4910-14; 14-05-2433-14; 14-05-5688-14; 14-05-7469-14; 14-05-735-14; 14-05-939-14; 14-05-2247-14; 14-05-4280-14; 14-05-4290-14; 14-05-5250-14; 14-05-5070-14; 14-05-5130-14; 14-05-5650-14; 14-05-4850-14; 14-05-4470-14; 14-05-4870-14; 14-05-4710-14; 14-05-5900-14; 14-05-4500-14; 14-05-5840-14; 14-05-5061-14; 14-05-4860-14; 14-05-5580-14; 14-05-5790-14; 14-05-3780-14; 14-05-7979-14; 14-05-6669-14; 14-05-6989-14; 14-05-6559-14; 14-05-6299-14; 14-05-6939-14; 14-05-6689-14; 14-05-6799-14; 14-05-7789-14; 14-05-6999-14; 14-05-6749-14; 14-05-6918-18; 14-05-652-18; 14-05-7439-14; 14-05-1479-14; 14-05-1158-14; 14-05-2548-14; 14-05-2988-14; 14-05-2298-14; 14-05-1888-14; 14-05-2398-14; 14-05-2338-14; 14-05-2278-14; 14-05-388-14; 14-05-78-14; 14-05-1688-14; 14-05-2608-14; 14-05-1008-14; 14-05-478-14; 14-05-2898-14; 14-05-1248-14; 14-05-1798-14; 14-05-2708-14; 14-05-678-14; 14-05-4862-14; 14-05-2078-14; 14-05-598-14; 14-05-2798-14; 14-05-1728-14; 14-05-3141-14. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo".

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - "Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Correccionales, Oficina Fiscal Distrito San Fernando - Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-5451-14; 14-05-5617-14; 14-05-3758-14; 14-05-7527-14; 14-05-550-20; 14-05-1963-14; 14-05-4978-14; 14-05-5536-14; 14-05-2532-14; 14-05-1892-14; 14-05-2292-14; 14-05-2462-14; 14-05-1832-14; 14-05-1672-14; 14-05-1622-14; 14-05-1762-14; 14-05-2612-14; 14-05-2372-14; 14-05-2982-14; 14-05-1202-14; 14-05-2502-14; 14-05-2422-14; 14-05-1722-14; 14-05-2923-14; 14-05-2921-14; 14-05-2582-14; 14-05-777-20; 14-05-822-20; 14-05-784-20; 14-05-722-20; 14-05-680-20; 14-05-719-20; 14-05-811-20; 14-05-813-20; 14-05-743-20; 14-05-810-20; 14-05-49-20; 14-05-350-20; 14-05-356-20; 14-05-714-20; 14-05-858-20; 14-05-739-20; 14-05-827-20; 14-05-690-20; 14-05-390-20; 14-05-738-20; 14-05-4388-18; 14-05-777-20; 14-05-3037-17; 14-05-4379-19; 14-05-4929-16; 14-05-763-20; 14-05-809-20; 14-05-4506-14; 14-05-5796-14; 14-05-3906-14; 14-05-3806-14; 14-05-4046-14; 14-05-3216-14; 14-05-4366-14; 14-05-4496-14; 14-05-5586-14; 14-05-3006-14; 14-05-4206-14; 14-05-5576-14; 14-05-3836-14; 14-05-2025-18; 14-05-1915-18; 14-05-3334-18; 14-05-1614-14; 14-05-1722-14; 14-05-1888-18; 14-05-1317-18; 14-05-2247-18; 14-05-2337-18; 14-05-6678-18; 14-05-3565-14; 14-05-5512-14; 14-05-4939-18; 14-05-1169-14; 14-05-1093-14; 14-05-6844-14; 14-05-5451-14; 14-05-5617-14; 14-05-6174-14; 14-05-1288-14; 14-05-5654-18; 14-05-6416-14; 14-05-6611-14; 14-05-4075-14; 14-05-3666-14; 14-05-2190-14; 14-05-1193-14; 14-05-2970-14; 14-05-4200-14; 14-05-5864-18; 14-05-4484-18; 14-05-5444-18; 14-05-5647-18; 14-05-4334-18; 14-05-3864-18; 14-05-4834-18; 14-05-830-15; 14-05-4640-15; 14-05-5110-15; 14-05-190-15; 14-05-4251-15; 14-05-6110-15; 14-05-1540-15; 14-05-730-15; 14-05-5330-15; 14-05-691-15; 14-05-2331-15; 14-05-2380-15; 14-05-1980-15; 14-05-1550-15; 14-05-2200-15; 14-05-7266-15; 14-05-6286-15; 14-05-7336-15; 14-05-7256-15; 14-05-6256-15; 14-05-6075-15; 14-05-7078-14; 14-05-7560-14; 14-05-7563-14; 14-05-7064-14; 14-05-2080-14; 14-05-3387-15; 14-05-5057-15; 14-05-5397-15; 14-05-3507-15; 14-05-7441-14; 14-05-2100-15; 14-05-1310-15; 14-05-5337-15; 14-05-4527-15; 14-05-3917-15; 14-05-4387-15; 14-05-4107-15; 14-05-4697-15; 14-05-3557-15; 14-05-7016-15; 14-05-6536-15; 14-05-6396-15; 14-05-110-15; 14-05-1260-15; 14-05-4750-15; 14-05-1160-15; 14-05-6140-15; 14-05-5791-15; 14-05-2236-15; 14-05-266-15; 14-05-256-15; 14-05-806-15; 14-05-816-15; 14-05-2366-15; 14-05-2896-15; 14-05-2106-15; 14-05-2116-15; 14-05-6626-15; 14-05-6766-15; 14-05-3945-15; 14-05-808-15; 14-05-5025-15; 14-05-5965-15; 14-05-5596-15; 14-05-3016-15; 14-05-2776-15; 14-05-

5856-15; 14-05-3706-15; 14-05-5646-15; 14-05-2856-15; 14-05-792-15; 14-05-3552-15; 14-05-5612-15; 14-05-6692-15; 14-05-4026-15; 14-05-4906-15; 14-05-4255-15; 14-05-4626-15; 14-05-3676-15; 14-05-3506-15; 14-05-3886-15/00; 14-05-3396-15/00; 14-05-1775-18/00; 14-05-1585-18/00; 14-05-6274-18/00; 14-05-1305-18/00; 14-05-2345-18/00; 14-05-1865-18/00; 14-05-1215-18/00; 14-05-4304-18/00; 14-05-5584-18/00; 14-05-4404-18/00; 14-05-6654-18/00; 14-05-4939-18/00; 14-05-1585-18/00; 14-05-2120-15/00; 14-05-2993-15/00; 14-05-2991-15/00; 14-05-3520-15/00; 14-05-5888-18; 14-05-6218-18; 14-05-55-18; 14-05-1375-18; 14-05-1385-18; 14-05-5700-18; 14-05-225-18; 14-05-2735-18; 14-05-6686-18; 14-05-5089-18; 14-05-6506-18; 14-05-6816-18; 14-05-5534-18; 14-05-4984-18; 14-05-6282-18; 14-05-6687-18; 14-05-4317-18; 14-05-1615-18; 14-05-4642-13; 14-05-1421-15; 14-05-5515-13; 14-05-4621-15; 14-05-2110-15; 14-05-6742-15; 14-05-1432-15; 14-05-5590-15; 14-05-4742-15; 14-05-1291-15; 14-05-2501-15; 14-05-2993-15; 14-05-3520-15; 14-05-2991-15; 14-05-5581-15; 14-05-3000-15; 14-05-2230-15; 14-05-6031-15; 14-05-4500-15; 14-05-2452-15; 14-05-1121-15; 14-05-311-15; 14-05-6612-15; 14-05-5862-15; 14-05-7020-15; 14-05-580-15; 14-05-680-15; 14-05-5632-15; 14-05-940-15; 14-05-2840-15; 14-05-3480-15; 14-05-181-15; 14-05-6171-15; 14-05-4471-15; 14-05-931-15; 14-05-1481-15; 14-05-5563-15; 14-05-5963-15; 14-05-5393-15; 14-05-5863-15; 14-05-5223-15; 14-05-5763-15; 14-05-1613-15; 14-05-303-15; 14-05-5700-15; 14-05-5951-15; 14-05-7181-15; 14-05-4580-15; 14-05-5280-15; 14-05-2241-15; 14-05-6123-15; 14-05-6923-15; 14-05-900-15; 14-05-4771-15; 14-05-3005-15; 14-05-1321-15; 14-05-6400-15; 14-05-2210-15; 14-05-4391-15; 14-05-3041-15; 14-05-1060-15; 14-05-1311-15; 14-05-880-15; 14-05-7401-15; 14-10-1214-15; 14-05-1876-15; 14-05-381-15; 14-05-2382-15; 14-05-3457-15; 14-05-3330-15; 14-05-3040-15; 14-05-4511-15; 14-05-3851-15; 14-05-370-15; 14-05-7320-15; 14-05-2960-15; 14-05-2720-15; 14-05-3600-15; 14-05-7001-15; 14-05-2264-15; 14-05-1728-15; 14-05-3650-15; 14-05-7310-15; 14-05-6381-15; 14-05-2911-15; 14-05-991-15; 14-05-6291-15; 14-05-5947-15; 14-05-5887-15; 14-05-5487-15; 14-05-2596-15; 14-05-2476-15; 14-05-1736-15; 14-05-926-15; 14-05-5706-15; 14-05-4766-15; 14-05-3392-15; 14-05-3610-15; 14-05-4986-15; 14-05-4836-15; 14-05-4926-15; 14-05-4301-15; 14-05-5521-15; 14-05-6201-15; 14-05-2253-15; 14-05-424-20; 14-05-329-20; 14-05-605-20; 14-05-5789-19; 14-05-6532-19; 14-05-843-20; 14-05-4831-15; 14-05-960-15; 14-05-5971-15; 14-05-3846-14; 14-05-1680-18; 14-05-6453-19; 14-05-6850-19; 14-05-6852-19; 14-05-6250-19; 14-05-5286-19; 14-05-6347-19; 14-05-7209-19; 14-05-749-20; 14-05-838-20; 14-05-1021-15; 14-05-6570-15; 14-05-6141-15; 14-05-2222-15; 14-05-3825-15; 14-05-5105-15; 14-05-5455-15; 14-05-4266-15; 14-05-3560-15; 14-05-4816-15; 14-05-5066-15; 14-05-5675-15; 14-05-4125-15; 14-05-5285-15; 14-05-5035-15-; 14-05-3599-15; 14-05-5219-15; 14-05-5556-15; 14-05-3796-15; 14-05-3286-15; 14-05-4910-15; 14-05-; 14-05-3150-15; 14-05-3810-15; 14-05-2151-15; 14-05-1501-15; 14-05-4095-15; 14-05-4215-15; 14-05-3235-15; 14-05-3159-15; 14-05-3099-14; 14-05-3899-14; 14-05-4469-14; 14-05-4979-14; 14-05-4479-14; 14-05-7959-14; 14-05-7849-14; 14-05-4259-14; 14-05-4969-14; 14-05-3119-14; 14-05-5789-14; 14-05-164-14; 14-05-7829-14; 14-05-6609-14; 14-05-7079-14; 14-05-6869-14; 14-05-6109-14; 14-05-6199-14; 14-05-2760-19; 14-05-2760-19; 14-05-3792-19; 14-05-3507-19; 14-05-3812-19; 14-05-3239-19; 14-05-3017-19; 14-05-3432-19; 14-05-4633-19; 14-05-4543-19; 14-05-3712-19; 14-05-3572-19; 14-05-4367-19; 14-05-4564-19; 14-05-4520-19; 14-05-4579-19; 14-05-3688-19; 14-05-4571-19; 14-05-3189-19; 14-05-3810-19; 14-05-3719-19; 14-05-3494-19; 14-05-3438-19; 14-05-3711-19; 14-05-3467-19; 14-05-3113-19; 14-05-3209-19; 14-05-1722-19; 14-05-3233-19; 14-05-1973-19; 14-05-2293-19; 14-05-1707-19; 14-05-1469-19; 14-05-1620-19; 14-05-1677-19; 14-05-2498-19; 14-05-3184-19; 14-05-3449-19; 14-05-2146-19; 14-05-2447-19; 14-05-3299-19; 14-05-1865-19; 14-05-3273-19; 14-05-2724-19; 14-05-2434-19; 14-05-2180-19; 14-05-2786-19; 14-05-913-19; 14-05-3068-19; 14-05-1733-19; 14-05-2784-19; 14-05-1077-19; 14-05-3251-19; 14-05-3651-19; 14-05-3679-19; 14-05-3357-19; 14-05-592-19; 14-05-2791-19; 14-05-2105-19; 14-05-3098-19; 14-05-3691-19; 14-05-3340-19; 14-05-2676-19; 14-05-2990-19; 14-05-1867-19; 14-05-1023-19; 14-05-987-19; 14-05-2276-19; 14-05-3078-19; 14-05-2368-19; 14-05-2465-19; 14-05-2648-19; 14-05-3051-19; 14-05-3294-19; 14-05-1391-19; 14-05-2691-19; 14-05-3601-19; 14-05-1399-19; 14-05-2375-19; 14-05-928-19; 14-05-3330-19; 14-05-1000-19; 14-05-3624-19; 14-05-2985-19; 14-05-2517-19; 14-05-2057-19; 14-05-3069-19; 14-05-3075-19; 14-05-2852-19; 14-05-3622-19; 14-05-529-19; 14-05-2163-19; 14-05-3134-19; 14-05-2128-19; 14-05-3088-19; 14-05-2793-19; 14-05-3050-19; 14-05-3276-19; 14-05-546-19; 14-05-1922-19; 14-05-721-19; 14-05-2702-19; 14-05-1068-19; 14-05-857-19; 14-05-3362-19; 14-05-1308-19; 14-05-2732-19; 14-05-3533-19; 14-05-3036-19; 14-05-3680-19; 14-05-2756-19; 14-05-2113-19; 14-05-1351-19; 14-05-869-19; 14-05-831-19; 14-05-3333-19; 14-05-3649-19; 14-05-2467-19; 14-05-2165-19; 14-05-2991-19; 14-05-2249-18; 14-05-89-18; 14-05-1419-18; 14-05-5194-18; 14-05-3174-18; 14-05-469-18; 14-05-1509-18; 14-05-19-18; 14-05-1099-18; 14-05-1559-18; 14-05-2289-18; 14-05-529-18; 14-05-849-18; 14-05-5494-18; 14-05-4434-18; 14-05-1519-18; 14-05-1029-18; 14-05-6960-18; 14-05-1839-18; 14-05-659-18; 14-05-3897-19; 14-05-3406-19; 14-05-2509-18; 14-05-2299-18; 14-05-6159-18; 14-05-2219-18; 14-05-959-18; 14-05-859-18; 14-05-919-18; 14-05-1529-18; 14-05-424-18; 14-05-2604-18; 14-05-2599-18; 14-05-1039-18; 14-05-4604-18; 14-05-2984-18; 14-05-3514-18; 14-05-5304-18; 14-05-5324-18; 14-05-3424-18; 14-05-2254-18; 14-05-3974-18; 14-05-1054-18; 14-05-3674-18; 14-05-1389-18; 14-05-1249-18; 14-05-519-18; 14-05-1409-18; 14-05-3894-18; 14-05-2334-18; 14-05-2284-18; 14-05-374-18; 14-05-3194-18; 14-05-3344-18; 14-05-3264-18; 14-05-4614-18; 14-05-1544-18; 14-05-5224-18; 14-05-2324-18; 14-05-2779-18; 14-05-4024-18; 14-05-4564-18; 14-05-5620-18; 14-05-3654-18; 14-05-3984-18; 14-05-1859-18; 14-05-5174-18; 14-05-1979-18; 14-05-5810-18; 14-05-1200-19; 14-05-2659-19; 14-05-2451-19; 14-05-409-19; 14-05-2487-19; 14-05-1348-19; 14-05-1510-19; 14-05-186-19; 14-05-1386-19; 14-05-509-19; 14-05-536-19; 14-05-1535-19; 14-05-527-19; 14-05-601-19; 14-05-1499-19; 14-05-1280-19; 14-05-588-19; 14-05-367-19; 14-05-1883-19; 14-05-1748-19; 14-05-3573-19; 14-05-1376-19; 14-05-3541-19; 14-05-3656-19; 14-05-3654-19; 14-05-3267-19; 14-05-3590-19; 14-05-3732-19; 14-05-3895-19; 14-05-2170-19; 14-05-788-19; 14-05-57-19; 14-05-872-19; 14-05-1822-19; 14-05-3024-19; 14-05-2384-19; 14-05-3957-19; 14-05-4050-19; 14-05-1835-19; 14-05-1050-19; 14-05-3707-19; 14-05-3670-19; 14-05-3583-19; 14-05-1845-19; 14-05-856-19; 14-05-2340-19; 14-05-3825-19; 14-05-2200-19; 14-05-3090-19; 14-05-3610-19; 14-05-3877-19; 14-05-3852-19; 14-05-3954-19; 14-05-2133-19; 14-05-3888-19; 14-05-3861-19; 14-05-2634-19; 14-05-3926-19; 14-05-3850-19; 14-05-2518-19; 14-05-1737-19; 14-05-3311-19; 14-05-1813-19; 14-05-3873-19; 14-05-3908-19; 14-05-3061-19; 14-05-1025-19; 14-05-3923-19; 14-05-3673-19; 14-05-6842-14; 14-05-7122-14; 14-05-7932-14; 14-05-7772-14; 14-05-6412-14; 14-05-1204-19; 14-05-491-19; 14-05-1142-19; 14-05-277-19; 14-05-2415-19; 14-05-1150-19; 14-05-2212-19; 14-05-956-19; 14-05-1208-19; 14-05-1325-19; 14-05-1203-19; 14-05-1049-19; 14-05-1340-19; 14-05-58-19; 14-05-905-19; 14-05-2654-19; 14-05-897-19; 14-05-870-19; 14-05-699-19; 14-05-2435-19; 14-05-4-19; 14-05-1296-19; 14-05-1408-19; 14-05-1266-19; 14-05-991-19; 14-05-770-19; 14-05-2794-19; 14-05-1610-19; 14-05-1125-19; 14-05-1052-19; 14-05-386-19; 14-05-1243-19; 14-05-72-19; 14-05-2483-19; 14-05-759-19; 14-05-6797-18; 14-05-6777-18; 14-05-930-15; 14-05-4761-18; 14-05-1046-18; 14-05-228-18; 14-05-1429-18; 14-05-5019-14; 14-05-1989-18; 14-05-508-18; 14-05-4106-18; 14-05-1199-18; 14-05-389-18; 14-05-2029-18; 14-05-1719-18; 14-05-268-18; 14-05-1036-18; 14-05-416-18; 14-05-2536-18; 14-05-4216-18;

14-05-2316-18; 14-05-3386-18; 14-05-4836-18; 14-05-2918-18; 14-05-3936-18; 14-05-1706-18; 14-05-626-18; 14-05-486-18; 14-05-1766-18; 14-05-146-18; 14-05-266-18; 14-05-56-18; 14-05-3586-18; 14-05-156-18; 14-05-2056-18; 14-05-5583-18; 14-05-2175-18; 14-05-1103-14; 14-05-933-14; 14-05-6843-14; 14-05-6536-14; 14-05-1103-14; 14-05-2435-18; 14-05-2175-18; 14-05-5583-14; 14-05-6060-18; 14-05-6188-18; 14-05-5660-18; 14-05-5806-14; 14-05-5166-14; 14-05-3886-14; 14-05-3714-18; 14-05-2714-18; 14-05-3734-18; 14-05-6796-18; 14-05-6406-18; 14-05-4934-18; 14-05-4354-18; 14-05-5754-18; 14-05-4254-18; 14-05-2557-18; 14-05-6029-18; 14-05-4031-18; 14-05-4977-18; 14-05-5527-18; 14-05-5526-18; 14-05-2855-18; 14-05-5301-18; 14-05-5531-18; 14-05-5532-18; 14-05-5529-18; 14-05-5528-18; 14-05-5530-18; 14-05-5529-18; 14-05-2263-18; 14-05-5650-18; 14-05-5171-18; 14-05-2899-18; 14-05-4283-18; 14-05-6283-18; 14-05-1133-18; 14-05-4186-18; 14-05-5809-18; 14-05-5076-14; 14-05-5157-14; 14-05-2209-14; 14-05-7106-14; 14-05-1383-14; 14-05-7300-14; 14-05-132-15; 14-05-3103-18; 14-05-5783-18; 14-05-4693-18; 14-05-5853-18; 14-05-6663-18; 14-05-3461-18; 14-05-6862-18; 14-05-6844-14; 14-05-7099-14; 14-05-4879-14; 14-05-5309-14; 14-05-4689-14; 14-05-5859-14; 14-05-3599-14; 14-05-4339-14; 14-05-4499-14; 14-05-5599-14; 14-05-5099-14; 14-05-4999-14; 14-05-3149-14; 14-05-5139-14; 14-05-3739-14; 14-05-5649-14; 14-05-5059-14; 14-05-4209-14; 14-05-3009-14; 14-05-4199-14; 14-05-4049-14; 14-05-3509-14; 14-05-4072-14; 14-05-5019-14; 14-05-4135-18; 14-05-3864-18; 14-05-555-18; 14-05-7900-14; 14-05-1589-14; 14-05-3798-14; 14-05-6840-14; 14-05-4981-14; 14-05-3135-19; 14-05-4946-14; 14-05-4986-14; 14-05-4096-14; 14-05-7834-14; 14-05-7748-14; 14-05-4420-14; 14-05-4376-14; 14-05-5726-14; 14-05-7338-14; 14-05-7655-14; 14-05-714-20; 14-05-4526-14; 14-05-5546-14; 14-05-3936-14; 14-05-5686-14; 14-05-3766-14; 14-05-4679-15; 14-05-3715-15; 14-05-3660-15; 14-05-3303-15; 14-05-4436-14; 14-05-5096-14; 14-05-4596-14; 14-05-5626-14; 14-05-4406-14; 14-05-5846-14; 14-05-3046-14; 14-05-3656-14; 14-05-5786-14; 14-05-4386-14; 14-05-4876-14; 14-05-4296-14; 14-05-4426-14; 14-05-4326-14; 14-05-4725-18; 14-05-3384-18; 14-05-5021-18; 14-05-4725-18; 14-05-884-18; 14-05-1944-18; 14-05-5632-18; 14-05-6391-18; 14-05-2024-18; 14-05-1654-18; 14-05-2344-18; 14-05-5514-18; 14-05-5442-15; 14-05-930-15; 14-05-1630-15; 14-05-4995-15; 14-05-1330-15; 14-05-6797-18; 14-05-5077-18; 14-05-163-18; 14-05-1043-18; 14-05-33-18; 14-05-3733-18; 14-05-213-18; 14-05-6651-18; 14-05-6777-18; 14-05-587-18; 14-05-5382-18; 14-05-3832-18; 14-05-6803-18; 14-05-203-18; 14-05-183-18; 14-05-4643-18; 14-05-1894-18; 14-05-2014-18; 14-05-6632-18; 14-05-6022-18; 14-05-6584-18; 14-05-6296-18; 14-05-3989-18; 14-05-5659-18; 14-05-4942-18; 14-05-5443-18; 14-05-2433-18; 14-05-5569-18; 14-05-2194-18; 14-05-3104-18; 14-05-2484-18; 14-05-894-18; 14-05-2846-18; 14-05-2862-18; 14-05-4429-18; 14-05-2336-18; 14-05-6557-18; 14-05-3269-18; 14-05-5279-18; 14-05-3419-18; 14-05-5709-18; 14-05-5289-18; 14-05-3209-18; 14-05-4389-18; 14-05-4199-18; 14-05-3307-18; 14-05-3259-18; 14-05-2274-18; 14-05-2494-18; 14-05-3469-18; 14-05-3359-18; 14-05-6957-18; 14-05-3409-18; 14-05-3129-18; 14-05-1487-18; 14-05-4869-18; 14-05-5129-18; 14-05-2706-18; 14-05-5499-18; 14-05-4449-18; 14-05-4839-18; 14-05-4899-18; 14-05-4099-18; 14-05-4879-18; 14-05-4639-18; 14-05-4759-18; 14-05-5839-18; 14-05-5977-18; 14-05-4349-18; 14-05-5249-18; 14-05-3049-18; 14-05-5419-18; 14-05-4329-18; 14-05-3919-18; 14-05-4979-18; 14-05-4579-18; 14-05-3289-18; 14-05-3829-18; 14-05-4189-18; 14-05-5069-18; 14-05-5489-18; 14-05-4689-18; 14-05-4109-18; 14-05-5159-18; 14-05-4649-18; 14-05-5319-18; 14-05-5549-18; 14-05-3299-18; 14-05-526-18; 14-05-1056-18; 14-05-606-18; 14-05-736-18; 14-05-226-18; 14-05-4646-18; 14-05-306-18; 14-05-4096-18; 14-05-346-18; 14-05-5399-18; 14-05-906-18; 14-05-2858-18; 14-05-5636-18; 14-05-1316-18; 14-05-3018-18; 14-05-2888-18; 14-05-2416-18; 14-05-608-18; 14-05-458-18; 14-05-58-18; 14-05-3408-18; 14-05-5956-18; 14-05-5978-18; 14-05-2296-18; 14-05-2186-18; 14-05-66-18; 14-05-4976-18; 14-05-2966-18; 14-05-5196-18; 14-05-3346-18; 14-05-1009-18; 14-05-4596-18; 14-05-284-18; 14-05-5863-18; 14-05-2836-18; 14-05-3546-18; 14-05-2149-18; 14-05-1829-18; 14-05-1879-18; 14-05-1292-18; 14-05-376-18; 14-05-1106-18; 14-05-1216-18; 14-05-899-18; 14-05-2326-18; 14-05-2049-18; 14-05-4146-18; 14-05-1406-18; 14-05-2046-18; 14-05-16-18; 14-05-516-18; 14-05-3576-18; 14-05-836-18; 14-05-776-18; 14-05-2136-18; 14-05-3536-18; 14-05-1206-18; 14-05-2842-19; 14-05-1667-19; 14-05-2047-19; 14-05-2028-19; 14-05-1656-19; 14-05-1658-19; 14-05-1467-19; 14-05-2074-19; 14-05-2043-19; 14-05-1453-19; 14-05-1039-19; 14-05-2344-19; 14-05-1322-19; 14-05-1968-19; 14-05-1971-19; 14-05-2952-19; 14-05-2316-19; 14-05-3692-19; 14-05-1331-19; 14-05-1470-19; 14-05-2296-19; 14-05-977-19; 14-05-2342-19; 14-05-2937-19; 14-05-2017-19; 14-05-4106-19; 14-05-3450-19; 14-05-3445-19; 14-05-1728-19; 14-05-2843-19; 14-05-1450-19; 14-05-3219-19; 14-05-3235-19; 14-05-1773-19; 14-05-3167-19; 14-05-2287-19; 14-05-2810-19; 14-05-2493-19; 14-05-2266-19; 14-05-1447-19; 14-05-1474-19; 14-05-1461-19; 14-05-3446-19; 14-05-2301-19; 14-05-2007-19; 14-05-2265-19; 14-05-1455-19; 14-05-1457-19; 14-05-1776-19; 14-05-1334-19; 14-05-1702-19; 14-05-3217-19; 14-05-1350-19; 14-05-450-19; 14-05-1362-19; 14-05-2259-19; 14-05-3496-19; 14-05-1934-19; 14-05-2846-19; 14-05-902-20; 14-05-3143-19; 14-05-3522-19; 14-05-1651-19; 14-05-1604-19; 14-05-2529-19; 14-05-1732-19; 14-05-1753-19; 14-05-3724-19; 14-05-1466-19; 14-05-1464-19; 14-05-1731-19; 14-05-1777-19; 14-05-1410-19; 14-05-2278-19; 14-05-2514-19; 14-05-2506-19; 14-05-3159-19; 14-05-1736-19; 14-05-998-19; 14-05-1689-19; 14-05-1087-19; 14-05-1416-19; 14-05-2048-19; 14-05-1788-19; 14-05-1701-19; 14-05-1641-19; 14-05-1711-19; 14-05-1789-19; 14-05-3144-19; 14-05-1657-19; 14-05-1456-19; 14-05-3191-19; 14-05-1932-19; 14-05-1976-19; 14-05-1349-19; 14-05-3146-19; 14-05-2049-19; 14-05-1678-19; 14-05-2253-19; 14-05-2497-19; 14-05-1842-19; 14-05-2046-19; 14-05-2252-19; 14-05-3547-19; 14-05-1761-19; 14-05-1957-19; 14-05-1459-19; 14-05-1978-19; 14-05-3129-19; 14-05-1323-19; 14-05-1653-19; 14-05-1721-19; 14-05-1442-19; 14-05-3807-19; 14-05-1987-19; 14-05-2056-19; 14-05-1680-19; 14-05-1627-19; 14-05-1619-19; 14-05-3723-19; 14-05-1472-19; 14-05-4169-19; 14-05-4512-19; 14-05-462-19; 14-05-2922-19; 14-05-2606-19; 14-05-2609-19; 14-05-4146-19; 14-05-2564-19; 14-05-1974-19; 14-05-2580-19; 14-05-4301-19; 14-05-4128-19; 14-05-2917-19; 14-05-3737-19; 14-05-1945-19; 14-05-4276-19; 14-05-4058-19; 14-05-4550-19; 14-05-3713-19; 14-05-1998-19; 14-05-4247-19; 14-05-2566-19; 14-05-2934-19; 14-05-4056-19; 14-05-4330-19; 14-05-3105-19; 14-05-2591-19; 14-05-3148-19; 14-05-3181-19; 14-05-2967-19; 14-05-4565-19; 14-05-2597-19; 14-05-3766-19; 14-05-3734-19; 14-05-3832-19; 14-05-3763-19; 14-05-4283-19; 14-05-4563-19; 14-05-3488-19; 14-05-4528-19; 14-05-4763-15; 14-05-2539-19; 14-05-3125-19; 14-05-2624-19; 14-05-2078-19; 14-05-2983-19; 14-05-4346-19; 14-05-4576-19; 14-05-4570-19; 14-05-4593-19; 14-05-4632-19; 14-05-4566-19; 14-05-4541-19; 14-05-1018-20; 14-05-7084-19; 14-05-846-20; 14-05-910-20; 14-05-915-20; 14-05-175-20; 14-05-999-20; 14-05-138-20; 14-05-6197-15; 14-05-712-20; 14-05-935-20; 14-05-1123-20; 14-05-196-20; 14-05-6101-19; 14-05-897-20; 14-05-975-20; 14-05-514-20; 14-05-1020-20; 14-05-4319-19; 14-05-986-20; 14-05-1077-20; 14-05-1007-20; 14-05-872-20; 14-05-1044-20; 14-05-1083-20; 14-05-847-20; 14-05-1025-20; 14-05-1060-20; 14-05-184-19; 14-05-489-19; 14-05-1024-20; 14-05-1036-20; 14-05-820-20; 14-05-1002-20; 14-05-1013-20; 14-05-718-20; 14-05-762-20; 14-05-993-20; 14-05-949-20; 14-05-1061-20; 14-05-298-20; 14-05-1005-20; 14-05-1003-20; 14-05-966-20; 14-05-1001-20; 14-05-1039-20; 14-05-1204-20; 14-05-1236-20; 14-05-1237-20; 14-05-1212-20; 14-05-1213-20; 14-05-314-20; 14-05-6946-17; 14-05-4149-18; 14-05-3784-19; 14-05-951-20; 14-05-895-20; 14-05-1115-20; 14-05-948-20; 14-05-1095-20; 14-05-4449-19; 14-05-1154-

20. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo".

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Fiscales a cargo del Area Ejecutiva de Investigación de Delitos Correccionales, Oficina Fiscal Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: "Área Ejecutiva de Investigación De Delitos Correccionales, Oficina Fiscal Distrito San Fernando - Conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs A Saber: 14-05-1889-18; 14-05- 1089-19; 14-05-7014-19; 14-05-6291-19; 14-05-6914-17; 14-05-3368-19; 14-05-1682- 19; 14-05-1096-19; 14-05-852-19; 14-05-2081-19; 14-05-233-19; 14-05-2520-19; 14- 05-2294-19; 14-05-1904-19; 14-05-2900-19; 14-05-1165-19; 14-05-971-19; 14-05- 3388-19; 14-05-3085-19; 14-05-3353-19; 14-05-3385-19; 14-05-822-19; 14-05-4338- 19; 14-05-4008-19; 14-05-3418-19; 14-05-3696-19; 14-05-3504-19; 14-05-3474-19; 14-05-2819-19; 14-05-4351-19; 14-05-2536-19; 14-05-1977-19; 14-05-3518-19; 14- 05-3815-19; 14-05-139-18; 14-05-1339-18; 14-05-1266-18; 14-05-4234-18; 14-05- 5032-18; 14-05-5623-18; 14-05-194-18; 14-05-84-18; 14-05-104-18; 14-05-384-18; 14-05-3544-18; 14-05-954-18; 14-05-584-18; 14-05-1014-18; 14-05-1579-18; 14-05- 2719-18; 14-05-2286-18; 14-05-386-18; 14-05-1809-18; 14-05-426-18; 14-05-576-18; 14-05-3048-18; 14-05-3208-18; 14-05-1588-18; 14-05-7600-14; 14-05-5949-14; 14-05-7126-14; 14-05-7213-14; 14-05-3035-14; 14-05-4612-14; 14-05-7406-14; 14-05- 310-14; 14-05-7319-14; 14-05-7111-14; 14-05-7782-14; 14-05-7162-14; 14-05-7440- 14; 14-05-7041-14; 14-05-7433-14; 14-05-7026-14; 14-05-4005-14; 14-05-6929-14; 14-05-4987-14; 14-05-3307-14; 14-05-5207-14; 14-05-1288-20; 14-05-1810-18; 14- 05-1246-20; 14-05-1079-20; 14-05-2009-14; 14-05-1567-20; 14-05-1426-20; 14-05- 1531-20; 14-05-1418-20; 14-05-1526-20; 14-05-1442-20; 14-05-1521-20; 14-05-1455- 20; 14-05-1516-20; 14-05-1518-20; 14-05-4405-10; 14-05-7133-19; 14-05-894-20; 14- 05-1480-20; 14-05-4100-14; 14-05-7303-14; 14-05-4287-14; 14-05-5687-14; 14-05- 3087-14; 14-05-6264-19; 14-05-477-20; 14-05-1628-20; 14-05-1805-19; 14-05-1268- 20; 14-05-1266-20; 14-05-1417-20; 14-05-1274-20; 14-05-1009-20; 14-05-7136-19; 14-05-1320-20; 14-05-1203-20; 14-05-1043-20; 14-05-6657-18; 14-05-958-20; 14-05- 642-20; 14-05-5226-18; 14-05-1258-20; 14-05-1304-20; 14-05-1172-20; 14-05-4521-19; 14-05-1230-20; 14-05-1250-20; 14-05-1315-20; 14-05-1240-20; 14-05-1053-20; 14-05-1209-20; 14-05-1290-20; 14-05-1016-20; 14-05-1305-20; 14-05-1338-20; 14- 05-1342-20; 14-05-1294-20; 14-05-1296-20; 14-05-1223-20; 14-05-1310-20; 14-05- 1277-20; 14-05-1235-20; 14-05-1197-20; 14-05-1355-20; 14-05-1360-20; 14-05-1485- 20; 14-05-1496-20; 14-05-1499-20; 14-05-1619-20; 14-05-1661-20; 14-05-1560-20; 14-05-1626-20; 14-05-1678-20; 14-05-1613-20; 14-05-1570-20; 14-05-1554-20; 14- 05-1562-20; 14-05-1543-20; 14-05-1541-20; 14-05-1609-20; 14-05-1545-20; 14-05- 1642-20; 14-05-1534-20; 14-05-6324-14; 14-05-2290-14; 14-05-5834-14; 14-05-3237- 14; 14-05-7414-14; 14-05-1191-14; 14-05-890-14; 14-05-7618-14; 14-05-3249-14; 14- 05-3962-14; 14-05-7528-14; 14-05-2626-14; 14-05-7529-14; 14-05-6740-14; 14-05- 2054-14; 14-05-7029-14; 14-05-7419-14; 14-05-7051-14; 14-05-3382-14; 14-05-451-20; 14-05-952-20; 14-05-979-20; 14-05-1113-20; 14-05-1098-20; 14-05-1313-20; 14- 05-691-20; 14-05-1153-20; 14-05-1392-20; 14-05-1377-20; 1362-20, 14-05-1192-20, 14-05-1565-20, 14-05-108-20, 14-05-994-20, 14-05-1365-20; 14-05-1471-20, 14-05- 1318-20, 14-05-1330-20, 14-05-1279-20, 14-05-1224-20, 14-05-1309-20, 14-05-1186- 20, 14-05-1140-20, 14-05-1180-20, 14-05-1225-20, 14-05-1737-20, 14-05-1745-20, 14-05-1786-20, 14-05-1502-20, 14-05-29-20, 14-05-1519-20, 14-05-1483-20, 14-05- 1344-20, 14-05-1450-20, 14-05-1380-20, 14-05-1580-20, 14-05-1462-20, 14-05-1785- 20, 14-05-1714-20, 14-05-1927-20, 14-05-1911-20, 14-05-1042-20, 14-05-1783-20, 14-05-834-20, 14-05-1884-20, 14-05-1649-20, 14-05-1778-20, 14-05-1711-20, 14-05- 1818-20, 14-05-1803-20, 14-05-1792-20, 14-05-1801-20, 14-05-1664-20, 14-05-1686-20, 14-05-1637-20, 14-05-1666-20, 14-05-1710-20, 14-05-1667-20, 14-05-1716-20, 14-05-1747-20, 14-05-1727-20, 14-05-1721-20, 14-05-1706-20, 14-05-1777-20, 14- 05-1106-20, 14-05-1484-20, 14-05-1636-20, 14-05-930-20, 14-05-1987-20, 14-05- 1996-20, 14-05-1966-20, 14-05-1879-20, 14-05-1841-20, 14-05-1873-20, 14-05-1730- 20, 14-05-1735-20, 14-05-1870-20, 14-05-1843-20, 14-05-1840-20, 14-05-1844-20, 14-05-1862-20, 14-05-1857-20, 14-05-7242-19, 14-05-1847-20, 14-05-1856-20, 14- 05-1469-20, 14-05-1790-20, 14-05-1610-20, 14-05-1784-20, 14-05-1950-20, 14-05- 1892-20, 14-05-1842-20, 14-05-1893-20, 14-05-1576-20, 14-05-1872-20, 14-05-1896- 20, 14-05-865-20, 14-05-1728-20, 14-05-1787-20, 14-05-1822-20, 14-05-1802-20, 14- 05-1156-20, 14-05-1697-20, 14-05-3532-19; 14-05-3265-19; 14-05-2844-19; 14-05-3745-17; 14-05-5702-17; 14-05-6160-17; 14-05-7090-17; 14-05-6600-17; 14-05-7010- 17; 14-05-2160-17; 14-05-4760-17; 14-05-5220-17; 14-05-4090-17; 14-05-4800-17; 14-05-6560-17; 14-05-1790-17; 14-05-1010-17; 14-05-4690-17; 14-05-660-17; 14-05- 5750-17; 14-05-5940-17; 14-05-3050-17; 14-05-3570-17; 14-05-1720-17; 14-05-1710-17; 14-05-5300-17; 14-05-1080-17; 14-05-5740-17; 14-05-5340-17; 14-05-5310-17; 14-05-2750-17; 14-05-3040-17; 14-05-3060-17; 14-05-2800-17; 14-05-1680-17; 14- 05-3520-17; 14-05-3640-17; 14-05-3090-17; 14-05-2830-17; 14-05-2350-17; 14-05- 4160-17; 14-05-3080-17; 14-05-7030-17; 14-05-4530-17; 14-05-4339-17; 14-05-120- 17; 14-05-3969-17; 14-05-3239-17; 14-05-430-17; 14-05-570-17; 14-05-560-17; 14- 05-10-17; 14-05-350-17; 14-05-1840-17; 14-05-300-17; 14-05-1850-17; 14-05-1650- 17; 14-05-880-17; 14-05-2430-17; 14-05-3745-17; 14-05-1094-19; 14-05-1094-19; 14- 05-1030-19; 14-05-2484-19; 14-05-2134-19; 14-05-25-19; 14-05-1209-19; 14-05- 1159-19; 14-05-1167-19; 14-05-1144-19; 14-05-5-19; 14-05-377-19; 14-05-437-19; 14-05-1095-19; 14-05-2781-19; 14-05-2428-19; 14-05-1538-19; 14-05-1514-19; 14- 05-2151-19; 14-05-2902-19; 14-05-3429-19; 14-05-2544-19; 14-05-3471-19; 14-05- 2836-19; 14-05-4097-19; 14-05-3536-19; 14-05-3114-19; 14-05-4357-19; 14-05-2878- 19; 14-05-2898-19; 14-05-2912-19; 14-05-3728-19; 14-05-3427-19; 14-05-3482-19; 14-05-3213-19; 14-05-3232-19; 14-05-2599-19; 14-05-2812-19; 14-05-1600-19; 14- 05-2915-19; 14-05-2032-19; 14-05-2590-19; 14-05-2029-19; 14-05-2020-19; 14-05- 3552-19; 14-05-1371-19; 14-05-2805-19; 14-05-3789-19; 14-05-3223-19; 14-05-1639- 19; 14-05-2605-19; 14-05-2040-19; 14-05-1602-19; 14-05-3729-19; 14-05-3437-19; 14-05-2828-19; 14-05-3517-19; 14-05-3690-19; 14-05-3776-19; 14-05-3428-19; 14- 05-2027-19; 14-05-4085-19; 14-05-3809-19; 14-05-3710-19; 14-05-3477-19; 14-05- 2054-19; 14-05-2244-19; 14-05-1954-19; 14-05-2996-19; 14-05-4159-19; 14-05-3240- 19; 14-05-1775-19; 14-05-1926-19; 14-05-2047-19; 14-05-1585-18, IPP 14-05-5691- 15, IPP 14-05-2120-15, IPP 14-05-3520-15I, PP 14-05-2991-15, IPP 14-05-2993-15, IPP 14-05-6106-14, IPP 14-05-5576-14, IPP 14-05-5576-14, IPP 14-05-3836-14, IPP 14-05-6817-14, IPP 14-05-5451-14, IPP 14-05-5617-14, IPP 14-05-1688-20, IPP 14- 05-1537-20, IPP 14-05-1089-20, IPP 14-05-1124-20, IPP 14-05-1185-20, IPP 14-05- 1220-20, IPP 14-05-1675-20, IPP 14-05-1718-20, IPP 14-05-1405-20, IPP 14-05-277- 20, IPP 14-05-1647-20, IPP 14-05-1648-20, IPP 14-05-1493-20, 14-05-3653-19, 14- 05-3846-19, 14-05-3561-19, 14-05-3633-19, 14-05-3598-19, 14-05-2663-19, 14-05- 3617-19, 14-05-3903-19, 14-05-2203-19, 14-05-3324-19, 14-05-1471-19, 14-05-745- 19, 14-05-1546-19, 14-05-3358-19, 14-05-3306-19, 14-05-2411-19, 14-05-1048-19, 14-05-1548-19, 14-05-1202-19, 14-05-3270-19,

14-05-2121-19, 14-05-2422-19, 14-05-1191-19, 14-05-3636-19, 14-05-1574-19, 14-05-3625-19, 14-05-2401-19, 14-05-846-19, 14-05-783-19, 14-05-892-19, 14-05-2660-19, 14-05-3642-19, 14-05-1783-19, 14-05-3637-19, 14-05-3394-19, 14-05-3055-19, 14-05-3296-19, 14-05-3099-19, 14-05-2731-19, 14-05-2679-19, 14-05-1482-19, 14-05-2400-19, 14-05-675-19, 14-05-2393-19, 14-05-523-19, 14-05-823-19, 14-05-2211-19, 14-05-1043-19, 14-05-303-19, 14-05-926-19, 14-05-2474-19, 14-05-1903-19, 14-05-1027-19, 14-05-748-19, 14-05-2362-19, 14-05-2765-19, 14-05-824-19, 14-05-824-19, 14-05-1277-19, 14-05-581-19, 14-05-581-19, 14-05-355-19, 14-05-1255-19, 14-05-1278-19, 14-05-1532-19, 14-05-1611-19, 14-05-994-19, 14-05-1143-19, 14-05-1108-19, 14-05-1784-19, 14-05-1193-19, 14-05-1409-19, 14-05-359-19, 14-05-1807-19, 14-05-1542-19, 14-05-1820-19, 14-05-1810-19, 14-05-3854-19, 14-05-3727-19, 14-05-3430-19, 14-05-2179-19, 14-05-3705-19, 14-05-2718-19, 14-05-1244-19, 14-05-1674-19, 14-05-930-19, 14-05-1901-19, 14-05-1716-19, 14-05-1779-19, 14-05-3022-18, 14-05-5412-18, 14-05-4662-18, 14-05-5793-18, 14-05-2409-19, 14-05-339-18, 14-05-2009-18, 14-05-2609-18, 14-05-2339-18, 14-05-4472-18, 14-05-5212-18, 14-05-3242-18, 14-05-4642-18, 14-05-5502-18, 14-05-5882-18, 14-05-4742-18, 14-05-5672-18, 14-05-5152-18, 14-05-5852-18, 14-05-4602-18, 14-05-5602-18, 14-05-5552-18, 14-05-5402-18, 14-05-3822-18, 14-05-4892-18, 14-05-5702-18, 14-05-4842-18, 14-05-2749-18, 14-05-3002-18, 14-05-4722-18, 14-05-4532-18, 14-05-4707-18, 14-05-5442-18, 14-05-4782-18, 14-05-2469-18, 14-05-3982-18, 14-05-3352-18, 14-05-4402-18, 14-05-3492-18, 14-05-3522-18, 14-05-6064-18, 14-05-6194-18, 14-05-6294-18, 14-05-6154-18, 14-05-4473-18, 14-05-4512-18, 14-05-4432-18, 14-05-39-18, 14-05-2859-18, 14-05-559-18, 14-05-709-18, 14-05-5112-18, 14-05-4382-18, 14-05-3872-18, 14-05-3752-18, 14-05-5252-18, 14-05-3192-18, 14-05-3112-18, 14-05-4132-18, 14-05-4282-18, 14-05-2782-18, 14-05-5172-18, 14-05-5303-18, 14-05-5843-18, 14-05-4003-18, 14-05-5272-18, 14-05-5512-18, 14-05-6533-18, 14-05-2872-18; 14-05-937-18; 14-05-4780-18; 14-05-2457-18; 14-05-6936-18; 14-05-2132-18; 14-05-798-18; 14-05-6778-18; 14-05-5608-18; 14-05-6558-18; 14-05-6248-18; 14-05-6398-18; 14-05-6078-18; 14-05-527-18; 14-05-338-18; 14-05-2214-18; 14-05-1087-18; 14-05-777-18; 14-05-1097-18; 14-05-97-18; 14-05-2562-18; 14-05-3943-14; 14-05-7977-14; 14-05-6317-14; 14-05-6837-14; 14-05-7777-14; 14-05-6327-14; 14-05-6413-14; 14-05-6860-14; 14-05-6627-14; 14-05-6297-14; 14-05-7787-14; 14-05-6557-14; 14-05-7467-14; 14-05-7187-14; 14-05-6187-14; 14-05-6467-14; 14-05-6787-14; 14-05-7087-14; 14-05-7947-14; 14-05-7847-14; 14-05-6857-14; 14-05-6357-14; 14-05-7727-14; 14-05-798-19; 14-05-1488-19; 14-05-517-19; 14-05-578-19; 14-05-2417-19; 14-05-2665-19; 14-05-549-19; 14-05-39-19; 14-05-1560-19; 14-05-875-19; 14-05-1758-19; 14-05-53-19; 14-05-896-19; 14-05-2703-19; 14-05-1649-19; 14-05-805-19; 14-05-1811-19; 14-05-2641-19; 14-05-1355-19; 14-05-5625-18; 14-05-2783-19; 14-05-2680-19; 14-05-2156-19; 14-05-2742-19; 14-05-2310-19; 14-05-1540-19; 14-05-2218-19; 14-05-923-19; 14-05-2708-19; 14-05-1265-19; 14-05-1556-19; 14-05-758-19; 14-05-874-19; 14-05-2135-19; 14-05-864-19; 14-05-1577-19; 14-05-969-19; 14-05-2039-19; 14-05-1609-19; 14-05-1187-19; 14-05-752-19; 14-05-1402-19; 14-05-1251-19; 14-05-815-19; 14-05-1250-19; 14-05-1210-19; 14-05-1557-19; 14-05-778-19; 14-05-904-19; 14-05-211-19; 14-05-1273-19; 14-05-1047-19; 14-05-279-19; 14-05-684-19; 14-05-712-19; 14-05-382-19; 14-05-1352-19; 14-05-6443-17; 14-05-6460-17; 14-05-6360-17; 14-05-1070-17; 14-05-1089-17; 14-05-1367-2; 14-05-737-19; 14-05-801-19; 14-05-; 14-05-3307-19; 14-05-3387-19; 14-05-729-20; 14-05-3291-19; 14-05-2780-19; 14-05-3154-19; 14-05-1168-19; 14-05-847-19; 14-05-2079-19; 14-05-3346-19; 14-05-3048-19; 14-05-3371-19; 14-05-3380-19; 14-05-3302-19; 14-05-2269-19; 14-05-3329-19; 14-05-854-19; 14-05-540-19; 14-05-2370-19; 14-05-2229-19; 14-05-2462-19; 14-05-2694-19; 14-05-3334-19; 14-05-494-19; 14-05-3390-19; 14-05-3569-19; 14-05-713-19; 14-05-1149-19; 14-05-819-19; 14-05-3339-19; 14-05-3041-19; 14-05-1103-19; 14-05-3011-19; 14-05-3631-19; 14-05-3040-19; 14-05-992-19; 14-05-236-19; 14-05-1160-19; 14-05-3383-19; 14-05-486-19; 14-05-95-19; 14-05-3272-19; 14-05-3328-19; 14-05-3295-19; 14-05-1128-19; 14-05-2459-19; 14-05-970-19; 14-05-612-19; 14-05-1491-19; 14-05-3301-19; 14-05-3369-19; 14-05-3397-19; 14-05-3599-19; 14-05-3381-19; 14-05-764-19; 14-05-1141-19; 14-05-1145-19; 14-05-1815-19; 14-05-777-19; 14-05-2444-19; 14-05-3396-19; 14-05-3348-19; 14-05-780-19; 14-05-3053-19; 14-05-3297-19; 14-05-3532-19; 14-05-1397-19; 14-05-4024-19; 14-05-2844-19; 14-05-2871-19; 14-05-1421-19; 14-05-1980-19; 14-05-1376-18; 14-05-786-19; 14-05-189-19; 14-05-683-18; 14-05-453-18; 14-05-563-18; 14-05-1033-18; 14-05-733-18; 14-05-403-18; 14-05-483-18; 14-05-4106-19; 14-05-243-18; 14-05-853-18; 14-05-193-18; 14-05-793-18; 14-05-773-18; 14-05-929-18; 14-05-2433-18; 14-05-5796-18; 14-05-3886-18; 14-05-143-18; 14-05-1983-18; 14-05-1203-18; 14-05-743-18; 14-05-7203-18; 14-05-5723-18; 14-05-5153-18; 14-05-5083-18; 14-05-1397-19; 14-05-2871-19; 14-05-3381-19; 14-05-1421-19; 14-05-4585-19; 14-05-540-19; 14-05-2370-19; 14-05-5923-18; 14-05-3393-18; 14-05-3293-18; 14-05-1464-19; 14-05-7315-15; 14-05-373-18; 14-05-613-18; 14-05-443-18; 14-05-5289-18; 14-05-3209-18; 14-05-3409-18; 14-05-1292-18; 14-05-7723-14; 14-05-6614-14; 14-05-2296-18; 14-05-1287-20; 14-05-1267-20; 14-05-1424-20; 14-05-7403-14; 14-05-195-14; 14-05-1656-20; 14-05-1539-20; 14-05-932-19; 14-05-1206-19; 14-05-2132-19; 14-05-986-19; 14-05-228-19; 14-05-45-19; 14-05-1519-19; 14-05-27-19; 14-05-495-19; 14-05-383-19; 14-05-876-19; 14-05-990-19; 14-05-490-19; 14-05-396-19; 14-05-910-19; 14-05-325-19; 14-05-677-19; 14-05-2142-19; 14-05-1494-19; 14-05-107-19; 14-05-156-19; 14-05-690-19; 14-05-1237-19; 14-05-146-19; 14-05-726-19; 14-05-182-19; 14-05-996-19; 14-05-75-19; 14-05-160-19; 14-05-940-19; 14-05-354-19; 14-05-723-18; 14-05-4743-18; 14-05-2943-18; 14-05-4933-18; 14-05-4783-18; 14-05-1933-18; 14-05-3253-18; 14-05-3343-18; 14-05-2673-18; 14-05-4773-18; 14-05-2413-18; 14-05-2123-18; 14-05-363-18; 14-05-1866-18; 14-05-670-18; 14-05-1320-18; 14-05-2650-18; 14-05-230-18; 14-05-1420-18; 14-05-2900-18; 14-05-1640-18; 14-05-2120-18; 14-05-2890-18; 14-05-2870-18; 14-05-2790-18; 14-05-1070-18; 14-05-2570-18; 14-05-2950-18; 14-05-2320-18; 14-05-1610-18; 14-05-2240-18; 14-05-1110-18; 14-05-800-18; 14-05-2200-18; 14-05-2850-18; 14-05-2930-18; 14-05-1520-18; 14-05-2670-18; 14-05-2720-18; 14-05-980-18; 14-05-2220-18; 14-05-1540-18; 14-05-880-18; 14-05-2140-18; 14-05-460-18; 14-05-2390-18; 14-05-2560-18; 14-05-10-18; 14-05-110-18; 14-05-20-18; 14-05-790-18; 14-05-1040-18; 14-05-2250-18; 14-05-720-18; 14-05-990-18; 14-05-900-18; 14-05-2540-18; 14-05-2450-18; 14-05-2920-18; 14-05-2550-18; 14-05-950-18; 14-05-1510-18; 14-05-150-18; 14-05-700-18; 14-05-2510-18; 14-05-190-18; 14-05-280-18; 14-05-1150-18; 14-05-1840-18; 14-05-2330-18; 14-05-2960-18; 14-05-2430-18; 14-05-2660-18; 14-05-2640-18; 14-05-770-18; 14-05-1390-18; 14-05-470-18; 14-05-610-18; 14-05-590-18; 14-05-390-18; 14-05-2030-18; 14-05-2530-18; 14-05-1530-18; 14-05-1620-18; 14-05-2260-18; 14-05-2170-18; 14-05-510-18; 14-05-1800-18; 14-05-2060-18; 14-05-2580-18; 14-05-970-18; 14-05-1740-18; 14-05-920-18; 14-05-1670-18; 14-05-2090-18; 14-05-1500-18; 14-05-1830-18; 14-05-1770-18; 14-05-1570-18; 14-05-6466-18; 14-05-6136-18; 14-05-3053-18; 14-05-1533-18; 14-05-3233-18; 14-05-3423-18; 14-05-2863-18; 14-05-3063-18; 14-05-1583-18; 14-05-6836-18; 14-05-2248-18; 14-05-18-18; 14-05-273-18; 14-05-5151-18; 14-05-6336-18; 14-05-6656-18; 14-05-6806-18; 14-05-6696-18; 14-05-6116-18; 14-05-6286-18; 14-05-6716-18; 14-05-5908-18; 14-05-4431-18; 14-05-3013-18; 14-05-3303-18; 14-05-3363-18; 14-05-1893-18; 14-05-2103-18; 14-05-6476-18; 14-05-1270-18; 14-05-1330-18; 14-05-780-18; 14-05-860-18; 14-05-1980-18; 14-05-2420-18; 14-05-2440-18; 14-05-660-18; 14-05-1460-18; 14-05-30-18; 14-05-1360-18; 14-05-2620-18; 14-05-70-18; 14-05-1380-18; 14-05-1030-18; 14-05-1450-18; 14-05-1890-18;

14-05-260-18; 14-05-1990-18; 14-05-1850-18; 14-05-1410-18; 14-05-1200- 18; 14-05-640-18; 14-05-760-18; 14-05-2520-18; 14-05-2880-18; 14-05-6236-18; 14- 05-2757-18; 14-05-6937-18; 14-05-1472-18; 14-05-6183-18; 14-05-2217-18; 14-05-1577-18; 14-05-2827-18; 14-05-3915-18; 14-05-6343-18; 14-05-2702-18; 14-05-1882- 18; 14-05-6688-18; 14-05-2042-18; 14-05-2348-18; 14-05-6138-18; 14-05-6178-18; 14-05-6468-18; 14-05-6528-18; 14-05-454-18; 14-05-624-18; 14-05-3620-18; 14-05- 3580-18; 14-05-5851-18; 14-05-4688-18; 14-05-4570-18; 14-05-5375-18; 14-05-594-18; 14-05-866-18; 14-05-6545-18; 14-05-6015-18; 14-05-6705-18; 14-05-2852-18; 14- 05-392-18; 14-05-1572-18; 14-05-1702-18; 14-05-5445-18; 14-05-4668-18; 14-05- 2043-18; 14-05-1803-18; 14-05-1843-18; 14-05-13-18; 14-05-2483-18; 14-05-1103- 18; 14-10-213-18; 14-05-723-18; 14-05-1963-18; 14-05-3003-18; 14-05-1723-18; 14- 05-1333-18; 14-05-1213-18; 14-05-5706-18; 14-05-1016-18; 14-05-3266-18; 14-05- 6173-18; 14-05-1204-18; 14-05-144-18; 14-05-6019-18; 14-05-4580-18; 14-05-5081- 18; 14-05-6553-18; 14-05-5631-18; 14-05-5924-18; 14-05-5899-18; 14-05-5622-18; 14-05-5600-18; 14-05-6292-18; 14-05-5930-18; 14-05-4578-18; 14-05-4176-18; 14- 05-6956-18; 14-05-14-18; 14-05-1284-18; 14-05-3716-18; 14-05-2204-18; 14-05- 4798-18; 14-05-5869-18; 14-05-1716-18; 14-05-6180-18; 14-05-1694-18; 14-05-1774- 18; 14-05-676-18; 14-05-4906-18; 14-05-4356-18; 14-05-672-18; 14-05-772-18; 14- 05-896-18; 14-05-3196-18; 14-05-5648-18; 14-05-5746-18; 14-05-6483-18; 14-05- 686-18; 14-05-5800-18; 14-05-886-18; 14-05-2446-18; 14-05-1987-18; 14-05-3606- 18; 14-05-936-18; 14-05-2342-18; 14-05-1552-18; 14-05-17-18; 14-05-86-18; 14-05- 726-18; 14-05-1526-18; 14-05-5993-18; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". San Fernando, 27 de mayo de 2020. Benitez Ramos Daiana Giselle, Secretaria.

jun. 2 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría Unica a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a SALAS DAIANA RUTH a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Chanivet Carlos Nicolas s/ Abrigo" Expte. 70704 bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de adoptabilidad de los niños sujetos de autos con guarda con fines de adopción, en caso de incomparencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Gral. San Martín, mayo de 2020.

jun. 3 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO DAMIÁN CARRANZA, en causa N° PP-07-00-016664-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: ...; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Claudio Damián Carranza en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 22 de mayo de 2020. Atento lo informado precedentemente, notifíquese a Claudio Damián Carranza de la resolución de fojas 194/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Jorge Walter López, Juez de Garantías.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la víctima CESAR LUIS CINALLI (Edelmira Renee Dominguez de Cinalli, progenitora, domiciliada en calle San Martín 1189 de Necochea, Luis Matias Benjamin Cinalli, hijo domiciliado en calle 28 N° 285 de Juan N Fernandez, Pablo Martin Cinalli, hijo Domiciliado en calle 24 e/33 y 35 de Nicanor Olivera, Estación La dulce y Betiana Andrea Cinalli, hija, domiciliada en calle 35 N° 1736 de Juan N Fernandez), en causa nro. Inc-15232-1 seguida a Lujan Ibarra Omar Remigio por el delito de Homicidio Agravado la Resolución que a continuación se transcribe: " nf/// del Plata, 29 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (Art. 498 CPP) por vía electrónica y por el plazo de tres días, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo, sin perjuicio de recibirse o no contestación de la vista en cuestión, se pasará a resolver (art. 498 CPP).-Asimismo, y atento lo manifestado por el Sr. Luis Matias Cinalli, hijo de la víctima de autos, librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndosele saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 29 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Sin perjuicio de lo antes dispuesto, notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. EBER LEONEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, shop del autoservicio de la firma Esso y Sra.

NATALIA LUCÍA SILVA en causa nro. 16788 seguida a Vallina Martin Fabian por el delito de Incidente de Ejecucion de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de abril de 2020. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Hernandez, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. No 12 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 1771 hace saber que autos "Parra, Rodolfo A., Parra, Rodolfo I., Isarrola, Dora L. y Iriarte, Patricia M. s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra", Expte .6209 con fecha 03/12/2019 se ha decretado la Quiebra de RODOLFO ALEJANDRO PARRA (D.N.I. número 17.659.349), RODOLFO ISA PARRA (L.E. número 5.307.363) y DORA LOBELIA IBARROLA (L.C. número 1.784.300) domiciliados en la calle Chubut 1751 los dos primeros y Joaquín Gonzalez 2175 el segundo, disponiéndose la continuidad como Sindico Judicial de la CPN Estela Femenia , con domicilio Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs, decretándose las siguientes medidas: 1º) Fijar hasta el día 20/8/20, para que los acreedores del fallido por causa posterior a la presentación en concurso preventivo, presenten a la sindicatura sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3ro. y 88 ltimo párrafo ley citada). 2) Fijase el día 17/09/20 para que el síndico presente el informe individual de créditos, (arts. 14 inc. 9, 35, 88 último párrafo, 200 y cc. L.C.y Q.) y respecto de los acreedores ya declarados verificados o admisibles en el concurso preventivo, el recálculo previsto por el art. 202 de la ley citada. Una vez cumplida la presentación del informe previsto en el art. 35 y dictada la resolución contemplada en el art. 36 de la ley 24.522, se señalará la fecha correspondiente para la presentación del informe general (arts. 39, 88, 200, 274 y concordantes de la ley concursal). 3) Hacer saber a los deudores y a los terceros que deberán entregar al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley (art. 88 inc. 3ro. ley concursal). 4) Prohibir hacer pagos a los fallidos o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5to. ley concursal). Mar del Plata, mayo de 2020.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JAVIER ALEJANDRO ERNAGA, con último domicilio en en calle Tripulantes del Fournier N° 7511 de la localidad de Mar del Plata, víctima en causa nro. INC-16807-1 seguida a Robañera Brian Alexis por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de Abril de 2020. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima ... a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:/// del Plata, 29 de Mayo de 2020. -Visto lo dispuesto por la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en Acuerdo 1072-2020, en cuanto disponen la suspensión por el plazo de 30 días de la realización de todas las audiencias orales correspondientes a los Juzgados de Ejecución Penal y de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., lo que motivo que se dejen sin efecto la totalidad de las ordenes de comparendo dispuestas por este juzgado, y habiéndose dispuesto por el Acuerdo antes mencionado excepcionar la aplicación del art. 3 ley 12256 disponiéndose la resolución por escrito de las incidencias cuyas audiencias orales hubieran sido fijadas, de los informes colectados córrase vista a Fiscal y Defensa (art. 498 CPP) por vía electrónica y por el plazo de tres días, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo, sin perjuicio de recibirse o no contestación de la vista en cuestión, se pasará a resolver (art. 498 CPP). Sin perjuicio de librarse oficio a la Seccional correspondiente a los últimos domicilios conocidos de las víctimas, notifíquese las asimismo por edictos, por el plazo de tres días, a través de su publicación en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. GALLEGO MAURICIO RUBEN con ultimo domicilio conocido en calle Los Sauces nro. 96 de esta ciudad, en causa nro. Inc-15152-5 seguida a María Daniel Alejandro por el delito de incidente de prision domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 14 de abril de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos: I.- Librese oficio a la víctima de autos Gallego Mauricio Rubén a los fines de notificarle que habiéndose requerido la aplicación del régimen de prisión domiciliaria en relación al nombrado María Daniel Alejandro y en virtud de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio vigentes a la fecha actual, podrá realizar las manifestaciones que estimen pertinentes en relación a dicho régimen de acuerdo a sus derechos propios conforme el art. 11 bis de la ley 24660 en los cinco días posteriores a su notificación. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Y, "///29 de mayo de 2020.- Asimismo, reitere oficio a la víctima dispuesto el 14/4/20. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FLAVIA IVANA DEL CORO, con último domicilio conocido en calle Necochea 4045 de esta ciudad, el propietario del negocio "Zanetti" sito en calle La Rioja N° 2287 de este medio, los empleados LUCAS JOEL BERRA, AGUSTINA DELLA TORRE y PABLO EZEQUIEL CONTRERAS, quienes trabajan en el comercio "Zanetti", sito en calle Alberti nro 1902 de esta ciudad, en causa nro. 16741 seguida a Vellozo Ardoain César Sebastián por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 18 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. C.P.P. art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Mayo de 2020.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NORMAN ALBERTO COLLADO, con último domicilio conocido en Calle 57 nro. 3137, depto. 23 de Necochea, el Sr. Cristian Claviso Loisa, cuyo domicilio se desconoce, y el Sr. Matías Gerardo Torres, con último domicilio conocido en Calle 11 de Septiembre nro. 5995 de Mar del Plata, en causa nro. 16865 seguida a Fernandez Braian Anibal por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 29 de mayo de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, a fin de notificarlos del presente, debiéndosele hacer saber también que tienen derecho a ser informados y a expresar su opinión y todo cuanto estimen conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.- 10.- No surgiendo del SIMP el domicilio de la víctima Sr. Cristian Claviso Loisa, en el marco de la IPP 08-00-000325-19, Causa nro 7181 del Tribunal en lo Criminal 3 de Mar del Plata., librese oficio a dicho Tribunal solicitando el domicilio de la víctima.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, y a fin de evitar dilaciones, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- ... ". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Fabiana E. Brandolin, Juez Subrogante (P.D.S.) del Juzgado en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en causa N° 130-2019, caratulada: "Villegas, Mauro Sebastián P/ Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio n° 13 de la ciudad de Tres Arroyos - Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo la IPP n° 02-01-000119-19/00, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos, 27 de mayo de 2020. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese. Teniendo en consideración el estado actual de estos obrados, en los que se ha visto frustrada la audiencia oportunamente designada a tenor del art. 398 del CPP y en virtud de la información que se desprende de las actuaciones antes mencionadas (v. fs. 114/115), en tanto ha resultado infructuoso notificar al imputado MAURO SEBASTIÁN VILLEGAS, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local (arts. 129, 303, 304 y 376 ccdtes. del CPP). Notifíquese a las partes. Fdo. Dra. Fabiana Elena Brandolin, Juez Correccional (PDS)".

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO GARCÍA, JORGE MATÍAS PEREYRA, SERGIO GOMEZ y HÉCTOR OSVALDO GOMEZ, desconociéndose los domicilios de los mismos. víctimas en causa nro. INC-13098-23 seguida a Curina Quinteros Marcos Daniel por el delito de incidente de libertad asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// .mlc///del Plata, 28 de Mayo de 2020.-Autos y Vistos: En atención a lo informado por la Sra. Actuaría, librese oficio al Tribunal Oral Criminal N° 1 Departamental a los fines que tenga bien informar a estos estrados con caracter de muy urgente los domicilios de las víctimas de la causa N° 3534 (y sus acumuladas N° 3619 y 3656) de trámite por ante dicho Tribunal a efectos de poder dar cumplimiento con lo normado en el art. 11 bis de la ley 24660 (modificada por la L. 27375).-Sin perjuicio de ello, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de hacerles saber que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estimen conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda

decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, requiriendo también que manifiesten si desean ser informadas acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fijen domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 3°, CP 3642, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "R. Barone Seguridad S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expediente Nro. SI - 39807 - 2019, con fecha 05/03/2020 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de R. BARONE SEGURIDAD S.A. titular del CUIT Nro. 30-71158011-1, con domicilio social inscripto en la calle Valentín Vergara N° 140, Boulogne, Prov. Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 18.08.2020 deben presentar ante la Contadora López Stella Maris, en el horario de 15:30 a 18:30 hs, con domicilio en la calle Martín y Omar 129 piso 3° of. 301/302, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos y que cuentan hasta el día 02.09.2020 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos (art. 34 ley 24.522) y que cuentan hasta el día 2 de septiembre de 2020 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos (art. 34 ley 24.522).; que el plazo para dictar la resolución prevista por el art. 36 de la LCQ vence el día 5 de octubre de 2020, que la audiencia que prevee el art.43 de la ley se celebrará el día el 2 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., por lo que el período de exclusividad vencerá indefectiblemente el 09/02/2021. Asimismo se hace saber que el plazo para la presentar propuesta vence el día de 20 de octubre de 2020 (art. 41) y que la resolución de categorización será dictada el día 30 de noviembre de 2020 (art. 42 de la LCQ). Juan Martín Mendiguren, Secretario.

jun. 3 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Tres del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 de la ciudad de Mar del Plata, piso 3 en el expediente caratulado "Fernandez Monica Sandra c/ Rizzo Maria y Otros s/ Cobro de Salarios" Expte. N° 11593 se cita y emplaza a la codemandada MARIA RIZZO para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial.

jun. 4 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos "ZEGA HILDA OFELIA c/ ANTOGNONI WALTER y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio se Inmuebles" Exp. N° 15406-2007 cita por edictos por 10 (diez) días a quien resulte dueño de la propiedad que se intenta prescribir ubicado en calle San Martín 9712 de esta ciudad de Mar del Plata bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

jun. 4 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Ana Ferreira Morais, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Sanabria Micaela s/Abrigo" (Expte LM56774-2019) a los fines de notificar a la Sra. VICTORIA SANABRIA con DNI desconocido, la siguiente providencias: "San Justo, 12 de mayo de 2020. Atento a lo solicitado, a fin de notificar la resolución de fs. 13/14 y la citación de fs. 23, con el fin de evitar futuros planteos de nulidad, cítese a la progenitora de la niña Sanabria Micaela, Sra. Victoria Sanabria por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de la Matanza, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y se notifiquen de la presente resolución, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 36, 145, 146, 147 y sgtes, art. 341 del CPCC). Encomiendase a la Asesoría de Incapaces a la confección y diligenciamiento de los mismos. Fdo. Daniel Alfredo Di Tada. Juez. PDS."; "San Justo, 26 de diciembre de 2019... Resuelvo: I.- Decretar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta, respecto de la niña Micaela Sanabria DNI N° 58.068.903 (artº. 35 inc. H de la Ley 13298 y sus modificatorias). II.- Notificar por Secretaria al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescentes de La Matanza el presente Resolutorio remitiéndose copias certificadas del presente. Asimismo, deberá el Servicio Local informar acerca de las estrategias implementadas y las entrevistas con la familia extensa. III.- Fecho, pasar los autos al Servicio Social del Juzgado a fin de realizar un informe socio-ambiental en el lugar actual de cumplimiento de la presente medida. IV.- Regístrese. Notifíquese al Servicio Local y Zonal de Promoción de los Derechos del Niño y a la Sra. Victoria Sanabria, y a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces en su publico despacho. Fdo. Claudia Fabiana Godino. Juez. San Justo, 10 de marzo de 2020. Atento al estado de autos, y lo normado por el art. 11 de la Ley 14.528, cítese a la Sra. Victoria Sanabria quien deberá presentarse ante este Juzgado a la audiencia a celebrarse ante S.S. el día 1 de abril de 2020 a las 10:00 horas, debiendo concurrir con debida asistencia letrada munida de DNI y/o partida de nacimiento. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 13/14 (legalidad de la medida). Fdo. Claudia Fabiana Godino. Juez. San Justo, 14 de mayo de 2020.

jun. 4 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los eventuales herederos de la demandada RAQUEL LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DNI 10.631.285 y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Cir: VII, Sección A, Manzana 185, Parcela 17, Partida 45997 Matrícula 14994, Pdo. Cnel. Rosales (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Alvarez, Alfredo Augusto y otra c/ Gonzalez Martinez, Raquel Laura s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 60201) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, mayo de 2020. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

jun. 4 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 (tres) del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1708 3° Piso de esta ciudad cita y emplaza por el plazo de diez (10) días, a sucesores, herederos y causahabientes del Sr. LUIS MARIA VILUMBRALES, para que tomen debida participación ya hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Coomarpes Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización c/ Vilumbrales Luis María s/ Consignación"; Expte. N° 32932., bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. INOSTROZA INES DEL ROSARIO, víctima de autos, en causa nro. INC-14686-5 seguida a De Los Santos Carlos Enrique por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "J/// del Plata, 26 de Mayo de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (art. 498 CPP) por vía electrónica y por el plazo de tres días, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo, sin perjuicio de recibirse o no contestación de la vista en cuestión, se pasará a resolver (art. 498 CPP).-Asimismo, téngase presente que las víctimas de autos fue notificadas en las incidencias 2 y 3.-Librese oficio a fin de notificar a la víctima interesada, Sra. Inostroza Ines Del Rosario.- " Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 1 de Junio de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y sin perjuicio de lo hasta aquí actuado, notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Alicia Alvarez del Valle, comunica por cinco días que el 20 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra de JULIO CESAR PEREZ, DNI 13.898.835 CUIT 20-13.898.835-0, habiendo sido designado síndico el Cdor. Sebastian Pablo Formica, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 1 de Septiembre de 2020. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 16 de Septiembre de 2020. Se deja constancia que el 14 de Octubre de 2020 y el 27 de Noviembre de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, junio de 2020. Dra. María Alicia Alvarez del Valle, Secretario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. de Mar del Plata hace saber que el día 24/04/2020 se decretó la quiebra indirecta del Sr. ISAIAS MIGUEL ANGEL (DNI 21.447.702), domiciliado en calle La Pampa Nro. 3082 de la ciudad de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal C.P.N. Roberto Oscar Memoli, con domicilio en calle Avda. Luro Nro. 3894 Piso 1 Depto. A. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 L.C.y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 L.C.Q.). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional P.D.S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolín, Secretaria a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 71-2020, caratulada: "LATORRE, ROBERTO HERNÁN, por Lesiones Graves (Hecho I) y Amenazas (Hecho II) en concurso Real. (Arts. 55, 90 y 149 bis del C.P.)", que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001656-19/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: " ///Arroyos, 28 de mayo de 2020. Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 114/115, agréguese. Atento a lo expresado en las mismas, habiendo resultado infructuoso notificar al imputado Latorre, de la audiencia en los términos del art. 338 del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P). Notifíquese. Cuyos datos personales son; Latorre Roberto Hernan, DNI 30.004.602, instruido, hijo de Hubelindo Latorre (f) y de Mercedes Rubio (v), nacido en la ciudad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, el día 12 de diciembre de 1983, con último domicilio en Calle Garibaldi Nro. 1200 Tres Arroyos. Fdo. Fabiana Elena Brandolín. Juez Correccional P.D.S.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IVANA MARÍA DANIELA DEMOS y CARMEN TERESA HOLZMAN con último domicilio en calle Labarden 3065 de esta ciudad, en causa nro. INC-16311-1 seguida a Gomez Miguel Alejandro por el delito de incidente de libertad asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de junio de 2020. ///del Plata, 1 de junio de 2020. Autos y Vistos: De la oposición planteada por el Dr. Marcelo Blanco, Sr. Agente Fiscal de Ejecución,

córrase vista a la Defensa del causante a los fines que estime corresponder. Líbrese oficio a la víctima de autos informada por la Sra. Actuaría a los fines de notificarle que habiéndose requerido la aplicación del régimen de libertad asistida en relación al condenado y en virtud de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio vigentes a la fecha actual, podrá realizar las manifestaciones que estimen pertinentes en relación a dicho régimen de acuerdo a sus derechos propios conforme el art. 11 bis de la ley 24660 en los cinco días posteriores a su notificación.-Sin perjuicio de librarse oficio a la Seccional correspondiente a los últimos domicilios conocidos de las víctimas que fueran informadas por la Sra. Actuaría, notifíquese las mismas por edictos, por el plazo de tres días, a través de su publicación en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5595-19 (Sorteo N° SI-2600-2019 e I.P.P. N° 1401-4429-19), caratulada "Pimentel Manuel Ramon s/ amenazas y lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a PIMENTEL MANUEL RAMON, DNI 18358563 que exhibe y retiene para sí, alias "Willy", de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1967, en San Fernando, hijo de Mirta Evarista Coronel y Manuel Mano Pimentel, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 1907 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, desocupado, estado civil casado a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y revocar la suspensión de juicio a prueba concedida. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 28 de mayo de 2020. Por recibido, agréguese. Toda vez que Manuel Ramón Pimentel se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme surge del informe efectuado por la Comisaría de San Fernando Segunda y ante la imposibilidad de contactar telefónicamente al encartado, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y revocar la suspensión de juicio a prueba concedida a fojas 92/94 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de San Fernando Segunda a fin de que tomando las precauciones de cuidado de contacto, personal policial se constituya en el domicilio del encausado con el objeto de constatar si reside allí, en cuyo caso deberá aportar sus teléfonos personales atento al aislamiento preventivo y obligatorio a raíz de la pandemia por COVID19. Asimismo, se le hará saber todos los datos del Juzgado y de la Defensa para ser asistido técnicamente. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 28 de mayo de 2020.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JALIL JORGE ANGEL y/o DIANA JALIL con último domicilio en Av. Luro N° 6463 de Mar Del Plata en causa nro. INC-16466-1 seguida a Lopez Andres Hernan s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de junio de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos: I.- Líbrese oficio a la víctima de autos Jalil Joge angel y a su apoderada, Jalil Diana a los fines de notificarle que habiéndose requerido la aplicación del régimen de salidas transitorias y régimen abierto en relación al penado López Andres Hernan y en virtud de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio vigentes a la fecha actual, podrá realizar las manifestaciones que estimen pertinentes en relación a dicho régimen de acuerdo a sus derechos propios conforme el art. 11 bis de la ley 24660 en los cinco días posteriores a su notificación, pudiendo remitirla vía fax al 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o vía mail al juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Asimismo, y en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el PEN, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...." Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SILVANA VERÓNICA CAMBISANO, sobrina de la víctima de autos, Sra. Josefina Greco, en causa nro. INC-16254-1 seguida a Constantino Walter Nahuel por el delito de Homicidio en ocasión de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 1 de junio de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (art. 498 C.P.P.) por vía electrónica y por el plazo de tres días, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo, sin perjuicio de recibirse o no contestación de la vista en cuestión, se pasará a resolver (art. 498 CPP). Asimismo, y sin perjuicio que los familiares de la víctima de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndoseles saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 8:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 1 de junio de 2020. Autos y Vistos: ... Asimismo, y sin perjuicio que los familiares de la víctima de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndoseles saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, en el marco de los autos caratulados: "METALURGICA LUMTEC S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)" Expte N. 102.162, ha resuelto: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2020. Y Vistos: Considerando: Vencido el plazo consagrado por el artículo 50 de la ley 24.522 sin que existan impugnaciones, con arreglo a las disposiciones emergentes de los artículos 52 y 53 del mismo cuerpo normativo, es que Resuelvo: I.- Homologar el acuerdo traído, disponiendo que la Sindicatura designada en autos reinscriba las medidas cautelares decretadas al vencimiento de cada una de ellas. También, dispónese que tanto la deudora, o el Órgano Sindical, en forma indistinta, acrediten en autos con instrumento fehaciente el cumplimiento de las cuotas que conforman el acuerdo que se homologa, dentro del término de treinta (30) días a contar desde el vencimiento de cada una de ellas. II.- Atendiendo a las disposiciones emergentes del artículo 54 de la ley concursal, con arreglo a lo previsto por el artículo 265, concordante con lo normado por los artículos 266 y 271 de dicho cuerpo normativo, y a la luz de las constancias autos (especialmente lo dicho en la presentación del 09 de abril de 2019, obrante a fojas 793), teniendo en cuenta las labores realizadas a lo largo de todo el trámite, meritando la trascendencia, complejidad, celeridad, calidad, extensión y demás, regulo los honorarios del Estudio de Síndicos Concursales denominado "Telese y Asociados" - conformado por los Contadores Luis A. Mathieu, Betiana Maricel Cuesta y Miguel Telese- en la suma de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000,00); y los de los letrados de la concursada, Dr. Matías Erico Losa en el equivalente a cuatrocientos sesenta y siete ius (467) y los del Dr. Santiago Axat, en el equivalente a cincuenta y ocho ius (58), en todos los casos con más los aportes y retenciones de ley, y el IVA. III.- Oble la deudora la tasa y sobretasa de justicia que corresponde al proceso dentro del término de cinco días de liquidada bajo aprecio de pasar los antecedentes a los entes respectivos. A tal fin, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 340 de la ley 10.397, vista la complejidad del tema y con arreglo a lo que viene del juego de los artículos 274 y 275 de la ley concursal, de consuno con la acción de lo dispuesto por el artículo 337 inc. g) de la ley 10.397, se expresará el órgano Sindical dentro de cinco días a fin de que la Actuaría la liquide teniendo en cuenta la opinión experta. IV.- Declárase la finalización del concurso (cf. art. 59 LC). En tal inteligencia, y conforme lo preceptúa la ley, publíquense edictos por el lapso de un día en el Boletín Judicial y en el diario "La Verdad" de Monte Grande, haciéndose saber la finalización del proceso. Concordante con lo anterior, encomiéndase al Órgano Sindical y al Comité de Acreedores el contralor del cumplimiento del acuerdo (cf. art. 289 LC), sin perjuicio de la intervención que le quepa a la Sindicatura en procesos pendientes vinculados con el trámite, amén de lo dispuesto supra. V.- Regístrese y, en aras del consagrado principio de la economía procesal, notifíquese a la Concursada por Secretaría con transcripción de esta resolución, quien dará noticia del mismo modo al Órgano Sindical y al Comité de Acreedores en el plazo de dos días. Fdo: Carlos Mario Casás. Juez.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Mónica Stella González Aloritta, Secretaría a cargo de la Doctora María Jimena Cabanas, del Departamento Judicial de Azul, sito en la Avda. Colón N° 1076, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados Lorenzo Cintia Belen c/ Rossi Hugo Alberto y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (Expte. N° 7.106), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ROSSI HUGO ALBERTO. para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo aprecio de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Tandil, 29 de mayo de 2020. Se deja constancia que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos conforme Expte. Lorenzo Cintia Belen S/ Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. N° 7110.

jun. 5 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - Proveyendo escrito electrónico de fecha 21/05/2020: Atento al estado del proceso, habiéndose realizado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la accionada y visto lo informado por la Cámara Nacional Electoral, conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del CPCC y consiguientes, publíquense edictos por dos (2) días en el Diario de Publicaciones Legales y en un diario de los de mayor circulación de Liniers, citándose a YESENIA FLORIMAN RAMIREZ, S.E. 1390667 de nacionalidad dominicana, por el término de 5 días para hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo aprecio de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 CPCC). Bolívar, 26 de mayo de 2020. Dr. Atilio Fabián Franco, Juez.

jun. 5 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Larroque 2450, 1° piso de Banfield, se ha dispuesto en los autos Romero Ramon Alberto y Otro/a c/ Herederos de Kraft Oscar Alfredo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/usucapión (Expte. 81541) de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 681 del CPCC, citar a los herederos de los Demandados, Sres. HERMINIA MARÍA KRAFT, OSCAR GUILLERMO KRAFT, SUSANA SARA AGUIRRE y ALBERTO GERMAN RICARDO OTTO KRAFT, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicaragua N° 2154 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Secc. G, Mza. 323, Parc. 13, Folio N°3178/1950, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo aprecio de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, junio de 2020.

jun. 5 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, sito en calle Belgrano N° 321, Piso 1, de la localidad y Partido de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria Única a cargo de los Dres. Laura Trench y Santiago Ferreyra, en los autos caratulados "Montenegro, Dante Oscar c/ Gomez, Gabriel Nelson y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° SI-16008-2017, cita y emplaza por diez (10) días a presuntos herederos y/o acreedores de CARLOS SABINO BASTIANI (LE N° 0.009.677, CUIT N° 20-00009677-7) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle José María Paz N° 193, entre las calles Aristóbulo del Valle y Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: C, Manzana: 59, Parcela 7-a; Matrícula N° 61051, Partida N° 63661, para que comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado. San Isidro, 2 de junio de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

jun. 5 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata anuncia del inicio de los autos ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIO Y CONSUMIDORES c/ CONTAR S.A. y TARTAN S.A. s/ Reclamo contra Actos de Particulares, Expte. N° NG-128343, e invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso, a denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de 10 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 ley 24240, 28 inc. a de la ley 13133). El objeto es que se declare la nulidad en los términos del art. 14 de la Ley 25065 y del art. 37 de ley 24240 de las cláusulas impuestas en los contratos de tarjeta de crédito que le autoricen el cobro de una comisión por gestión de cobranzas (o denominación similar); se declare la nulidad de los cobros efectuados por los demandados por la (s) comisiones mencionadas en el punto anterior, cualquiera sea la denominación presente, pasada y futura que se le otorgue y que se corresponda con el mismo hecho; Se ordene el cese del cobro a sus clientes /consumidores de las comisiones (con más el IVA pertinente) mencionada en el punto a) y b); Se ordene la restitución a los consumidores clientes de los demandados y de quienes hayan sido clientes o consumidores de los demandados en el período considerado, de los montos debitados y/o percibidos por los conceptos indicados en a y b, (con más el IVA pertinente) en los términos y por el mecanismo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.240 (t.o. Ley 26.361); La restitución de los cargos debitados conllevará intereses desde cada percepción hasta su total devolución aplicándose la misma tasa de interes que aplican los demandados a sus clientes para los períodos considerados. Mar del Plata, 1º de junio de 2020. Dra. Yanina de Rodrigo, Auxiliar Letrada.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Dominique E. Arnaud sito en Almirante Brown 2257 de Mar del Plata, informa que con fecha 26/2/2020 la Asociación de Defensa de Derechos de Usuario y Consumidores promovió demanda colectiva contra CONTAR S.A. y TARTAN S.A. con el siguiente objeto: Se declare la nulidad en los términos del art. 14 de la Ley 25065 y del art. 37 ley 24240 de las cláusulas impuestas en los contratos de tarjeta de crédito que le autoricen el cobro de una comisión por gestión de cobranzas. (o denominación similar). Se declare la nulidad de los cobros efectuados por los demandados por la (s) comisiones mencionadas en el punto anterior, cualquiera sea la denominación presente, pasada y futura que se le otorgue y que se corresponda con el mismo hecho. Se ordene el cese del cobro a sus clientes /consumidores de las comisiones (con más el IVA pertinente) mencionada en el punto a) y b) . Se ordene la restitución a los consumidores clientes de los demandados y de quienes hayan sido clientes o consumidores de los demandados en el período considerado, de los montos debitados y/o percibidos por los conceptos indicados en a y b, (con más el IVA pertinente) en los términos y por el mecanismo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.240 (t.o. Ley 26.361). La restitución de los cargos debitados conllevará intereses desde cada percepción hasta su total devolución aplicándose la misma tasa de interes que aplican los demandados a sus clientes para los períodos considerados. El pago de las costas del proceso. Se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de 10 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 ley 24240, 28 inc. a de la ley 13133). Expte. N° NG-128343. Mar del Plata, junio de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a AYLEN DENISSE FERNANDEZ, con último domicilio en calle 48 Nro. 918 de la ciudad de Miramar, en causa nro. INC-14290-3 seguida a Fernandez Marcos Yamil por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: ""//del Plata, 1 de Junio de 2020. -autos, Vistos: Lo resuelto en la fecha por la Excmá Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el presente incidente de libertad condicional correspondiente a la causa N° INC-14290-3, en que concediera su libertad al encartado Fernandez Marcos Yamil, de las demás circunstancias personales de conocimiento, Y Considerando: Teniendo en cuenta tanto las constancias del principal cuanto los informes agregados oportunamente en estas actuaciones respecto de Fernandez Marcos Yamil, considerándose además sus circunstancias personales y entendiendo que las medidas en cuestión resultan imprescindibles a efectos de garantizar el fin de la pena impuesta en estos actuados, tanto como la debida resocialización del aquí condenado dentro de los parámetros del beneficio que le fuera otorgado, es que: Resuelvo: I) Fijar como reglas de conducta a cumplir por el condenado Fernandez Marcos Yamil, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, durante el cumplimiento del régimen de Libertad Condicional que le hubiera otorgado la Excmá. Cámara de Apelación y Garantía Deptal. las siguientes, bajo expreso apercibimiento de revocarse la libertad otorgada en caso de incumplimiento: 1.- Residir en calle Lebenshon 8491, Sector 7, escalera H, piso 3, Dpto. 6 de Mar del Plata, sitio en el que deberá residir hasta el agotamiento de la condena impuesta, del cual no podrá mudar sin previa autorización de este Juzgado.- 2.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados que corresponda al domicilio fijado, con la obligación de presentarse mensualmente al mismo, una vez finalizado el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio.-3.- Mantener ocupación laboral lícita. 4.- Abstenerse de la ingestión de bebidas alcohólicas y del consumo de sustancias psicoactivas.- 5.- Realizar tratamiento psicológico enfocado hacia la prevención de violencia sexual y de género, ante institución especializada, debiéndose acreditar en el plazo de 5 días de finalizado el periodo de aislamiento social

preventivo y obligatorio, formal constancia de ingreso en dicho sitio de parte del condenado.- 6.- Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego.- 7.- No cometer nuevos delitos. (CP. 13 y ccdfs).- 8.- Prohibición absoluta de mantener contacto alguno con menores de edad, incluyendo personal, telefónico, postal, virtual, internet, redes sociales, whatsapp, etc, de ningún tipo, ni concurrir a sitios donde haya menores de edad (plazas, escuelas, jardín, etc.) .9.- No mantener contacto alguno con la víctima de autos, Aylen Fernandez, imponiéndose prohibición de acercamiento a la misma en un radio de 500 mts. a la redonda de su domicilio, lugar de trabajo, club o institución, y establecimiento educativo al que concurra la nombrada.- 10.- No mantener contacto con personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.- 11.- Dar estricto cumplimiento a la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por los gobiernos nacional y provincial en el marco de pandemia COVID-19.- Se le hace saber al imputado que deberá cumplir estrictamente todas las pautas impuestas, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado, no computarse el tiempo de libertad como parte de la condena, y ordenarse su detención efectiva en establecimiento penitenciario. II) La libertad dispuesta se hará efectiva desde la Unidad Penal que aloja al condenado, previo labrarse el acta de estilo (art. 198 ley 12.256) obtener triple juego de fichas dactiloscópicas y verificar que el nombrado no se encuentre detenido a disposición de otro magistrado o circulen a su respecto pedidos de captura, en cuyo caso deberá quedar anotado a exclusiva disposición de los Magistrados requerientes.- III) Librese oficio al registro de condenados por delitos contra la integridad sexual, comunicando las resoluciones dictadas en estas actuaciones.- IV) Regístrese, líbrese oficio de libertad y oficio al Patronato de Liberados (art. 199 y cctes. ley 12.256). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ESQUIVEL MARIANO OSCAR, con ultimo domicilio conocido en calle Las Lambercianas N° 7162 de la localidad de Mar del Plata, en calidad de víctima en causa nro. 16840 seguida a Moreira Lucas Oscar por el delito de Incidente de ejecución de pena, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de abril de 2020.- ...- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de Junio de 2020. -Autos y Vistos: Sin perjuicio del reclamo del diligenciamiento efectuado, no habiéndose recibido a la fecha la notificación de la víctima efectuada por oficio de fecha 29/4/20, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 5 v. jun. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Bernardelli Lucrecia Andrea c/ Pereyra Jorge Hector s/ Materia a Categorizar" Expte. 24743, comunicando el pedido de supresión del apellido paterno requerido por MARÍA FLORENCIA PEREYRA, D.N.I. N° 44.858.550 y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Olavarría, 1° de junio de 2020.

1° v. jun. 5

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA CRISANTA RIESGO. General Conesa, 29 de mayo de 2020.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA VICTORIA COSTAMAGNA.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELA ELIDA TESTA. Coronel Suárez, 16 de diciembre de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL ERROITZARENA. Coronel Suárez, mayo de 2020.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

- a herederos y acreedores de CLARA VELAZQUEZ. Bahía Blanca, mayo de 2020. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FONTENLA. Hernando Ballatore, Secretario.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL EHAGARAZ. General Arenales, mayo de 2020.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CARLOS WALTER CARAMASCHI e IRMA MARIA PRIVATO. General Arenales, mayo de 2020.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de BEATRIZ CELIA CABALIERI. General Arenales, mayo de 2020.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ y MANUEL SIEIRA.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MADERA. La Plata, 29 de mayo de 2020.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA OLLIARI. La Plata, 28 de mayo de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LUCCA ROSA ESTHER. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS PEDRO ANTONIO y VEDOVALDI HORTENCIA MARIA. Bahía Blanca, 28 de abril de 2020. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO GAZBARRO. Monte, mayo de 2020.
jun. 3 v. jun. 5
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MYRNA GESTI procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Judicial, citándose a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, (Art. 734 del Cod. Proc.). Quilmes, 4 de marzo de 2020.
jun. 4 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMERICO JORGE HOLLMANN. Lomas de Zamora, marzo de 2020.
jun. 4 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEBBRE FRANCISCO MARIANO s/ Sucesion Ab Intestato" sn -Expte.- 12690 - 2019. San Nicolás, marzo 2020.
jun. 4 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FABIÁN FUHR. Coronel Suárez, 26 de mayo de 2020. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.
jun. 4 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ERNESTO SCHER. Bahía Blanca, mayo de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.
jun. 4 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS MORALES, ALFREDO. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA FERNANDEZ ALONSO. San Isidro, mayo de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR BERTOLINI. San Isidro, mayo de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO AZZOLLINI. Bahía Blanca, mayo de 2020

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. RUBIES MABEL RAQUEL.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Hernán Señaris, Secretaría a cargo del doctor Cesar Ignacio Mozzano Sala, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465/469, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vega Segundo Argentino y Otra s/Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° 20184/19), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARGENTINO VEGA y BERNARDINA VENERANDA RONCERO.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 84892, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERA EUGENIA BAILO.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARIA JOSE ROLLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, junio de 2020.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALVATORE, JULIO s/Sucesión Ab-Intestato, junio de 2020. General Arenales, junio de 2020.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR HERMAN ROMERA (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, diciembre de 2019.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Bonillo, Angel s/ Sucesion Ab-Intestato", (Expte. N° 75.071) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONILLO, ANGEL. Pergamino, mayo de 2020.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del departamento judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LESCANO. Quilmes, mayo de 2020.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña VIOLETA ROSANA CABO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Cabo, Violeta Rosana s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 5545, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, junio de 2020.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGO FAVIAN TORRES FERREIRA. General Guido, 1º de junio de 2020.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo González Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RODOLFO ALBERTO KOEHLER. Adolfo González Chaves, junio de 2020. Dra. Silvina Martínez Martínez. Secretaria.

jun. 4 v. jun. 8

POR 1 DÍA. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO BAGLIO. Olavarría, junio de 2020.

POR 1 DÍA. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NELIDA ELBA BARON. Olavarría, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIMINELLI AMELIA AZUCENA. General Rodríguez, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Alarcon Marcos s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALARCON MARCOS, DNI M 1571426 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RABANO BEATRIZ INES. La Plata, 1º de junio de 2020 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL DE ASSUNPCION.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ARIEL PACHECO. Morón, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CELIA PAZ. Morón, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 - Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ARTURO DALLA VIA. Quilmes, abril de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRO HERNAN LUQUES. Gral Madariaga, 29 de mayo de 2020. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO BOUVET. Morón, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RODOLFO LUCASCHTCHUK. La Matanza, 1º de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO HUGO VAISMAN. Avellaneda, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NORMA MARIA SASSO. Avellaneda, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo Departamento de la Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA ETEL SEGUI. Saladillo, mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SICILIANO PASCUAL JUAN. Lomas de Zamora, 21 de mayo del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, secretaria a cargo de la Dra. Ema Sapia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RICARDO ROBERTO. Lomas de Zamora, 1º de junio de 2020. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ RAQUEL SALOMONI. Moreno, 2 de junio de 2020. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELIX LOPEZ. Lomas de Zamora, junio de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ALBERTI. Arrecifes.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAPACHI JUAN CARLOS.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI MAZZUCCO, DNI 5651515. Bolívar, junio de 2020. Maider Bilbao, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO D'ALFONSO. Morón, 27 de mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BARRETO VICTOR ARIEL, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Dra. Roxana Patricia Ayale. Juez. Morón, junio de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ REBECA DOLL. Bahía Blanca, junio de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL MACARI y MARÍA LETICIA BERESTAIN. Coronel Suárez, mayo de 2020. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTOR DOLORES por el término de 30 días. San Isidro, 1 de junio de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ACUÑA e ISABEL EDITH ACUÑA. Coronel Suárez, mayo de 2020. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTINA ISOLDA GLASSMANN. San Isidro, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS BELTRAN SYLVIA MIRTA. Bahía Blanca, 1º de junio de 2020. Eduardo J. Acosta, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO OLMEDO. Coronel Suárez, 11 de marzo de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCO y MARIA JULIA BLANCO. San Isidro, 1º de junio de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHALDE ETHEL LUISA. Tres Arroyos, 23 de abril de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAÚL SALVUCCI. San Isidro, junio de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINGRONE ALBERTO NATALIO. Avellaneda, junio de 2020. Laura Silvia Moriconi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ROSA GÓMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA FUNES y/o BELIA FUNES. San Justo, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ OSCAR LUIS. Pigüé, 10 de marzo de 2020. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de A. Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO ALBERTO PETRY. A. Gonzales Chaves, 27 de mayo de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO PAEZ CENTENO. Mercedes, 14 de mayo de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de RAMON ANICETO VILLAGRA. La Plata, 2 de junio de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ CARUSO. Morón, 2 de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA OFELIA SAMBROTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GRACIA CILLA. Morón, Secretaría, marzo de 2020. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la doctora Silvana Nora Villani, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown y Colón, Piso 1º, de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Altamirano Jose Ivar y Otro/a s/ Sucesion Ab- Intestato" (Expte. N° 6721) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ IVAR ALTAMIRANO y HERCILIA ALEJANDRA VARELA. Morón, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SERGIO JOSE DE LISI, DNI 14.698.549, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de junio de 2020. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FANTINI JOSÉ ÁNGEL. Morón, mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATELAN JUAN CARLOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. par. del CCyC). Moreno, junio de 2020. Maria Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRITZ ANA. San Isidro, mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA CONCEPCION FARIAS. San Cayetano, 29 de mayo de 2020. Nazarena Sanchez, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco Secretaría Única a cargo de la Dra. De Francesco Sandra, sito en Av. Urquiza 24; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de D'ANUNZIO JAVIER OMAR, DNI 20.042.464.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMÉRICO MARIO SMITH.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y comercial N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Dolores, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BARRAGAN ELIDA BEATRIZ, DNI 10.099.764. Dolores, 24 de setiembre de 2018. Dr. Marcos F. Val, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Depto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELHALEM DANIEL HECTOR, DNI 10.576.170. Dolores, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER IBARRA. Gral. Madariaga, 28 de mayo de 2020. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE BILBAO. La Plata, mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OMAR DE VEGA. Morón, 2 de junio de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ENRIQUE FELIX (DNI M 7637574). Azul, mayo 26 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALONSO PINO DOMINGA EULOGIA INES para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 2 de junio de 2020. Dra. Romina A. Lazzaretti, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERGIO HERNAN DOMINGUEZ. Lomas de Zamora, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA SANTOS GERONIMO y NICALA JOSEFINA ADELIA. San Justo, 2 de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON ARIAS. Veinticinco de Mayo, 2 de junio de 2020. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, sito en calle Avenida Presidente Perón N° 525 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única del Dr. Sebastián Manuel Sarde, del Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Don REYNALDO OSCAR FILARDO, LE N° 5.452.343, en autos caratulados "Filarde Reynaldo Oscar s-Sucesion Ab Intestato" N° de Expediente: 61658, que tramita ante el mismo. Azul, 29 de mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER FRONTINI. Mar del Plata, 1º de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO VICENTE REINOSO y FILOMENA ESTHER BARRERA. San Isidro, junio de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIAS GONZALO EZEQUIEL. Zárate, 1º de junio de 2020. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ EDUARDO AGAPITO. San Justo, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO GODOY. San Nicolás, mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chacabuco, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de REYNOLDS SARA LOURDES y FONT JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE RAMON MONJES. Ayacucho, 21 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ANTONIA RIZZO. Chacabuco, 2 de junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DAMIAN CREMONTE, MARIA ROSA TARTAGLIA, RUBEN OMAR CREMONTE y RODOLFO GERONIMO CREMONTE. La Plata, 2 de junio de 2020. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz Letrado de Cañuelas, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AGNELLI ROSA MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cod. Proc). Cañuelas, junio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALBERTO ACCASTELLI. Colón, junio de 2020. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TRAVIESO, ELSA INES. Pergamino, junio de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ JORGE OMAR. Nueve de Julio, 19 de mayo de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña GISMANO IRIS NORMA.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO SOAVE, LILIA GRACIA, MIRTA LILIA SOAVE y RUBEN MARIO SOAVE. Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sr. RICARDO HÉCTOR ROJO. Pergamino, junio de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROSA ESTHER CAMPANELLO, DNI F 2.876.595 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de junio de 2020. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO RAUE, en los autos "Raue Carlos Guillermo s/ Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 27 de mayo de 2020. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARTINA ZANIRATTO y/o HAYDEE MARTINA SANIDATO. La Plata, 2 de junio de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el juicio sucesorio de ROBERTO LUIS PAZ MANZIONE (DNI M8.121.007), procediéndose a la publicación de edictor por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2020.

jun. 5 v. jun. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica